



-----ELH*/rmnr -----
 ----- LIBRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS -----
 - (217,235).- ESCRITURA NÚMERO DOSCIENTOS DIECISIETE MIL --
 ----- DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO -----

----- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, a los veintiocho días del mes
 de abril del año dos mil diecisiete, yo, el Maestro en
 Derecho EUTIQUIO LÓPEZ HERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
 TREINTA Y CINCO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, hago constar LA
 PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO "338"
 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO) DEL HONORABLE CONSEJO DE
 ADMINISTRACIÓN DE "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
 VARIABLE; y como consecuencia de ello LA PROTOCOLIZACIÓN DE
 TODOS Y CADA UNO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN DICHA SESIÓN;
 ----- Acto que otorga el señor licenciado REYNALDO
 CUAUHTÉMOC HERNÁNDEZ CUEVAS, como Titular de la Unidad
 Jurídica y apoderado legal de la citada sociedad, de
 conformidad con los antecedentes y cláusulas que siguen: --

----- PROTESTA DE LEY -----
 ----- Para los efectos de las declaraciones que el
 compareciente hará en este instrumento, procedí a
 protestarlo para que se condujera con verdad, lo apercibí
 de las penas en que incurren los que declaran falsamente, y
 quedó enterado del contenido de los artículos ciento
 sesenta y cinco de la Ley del Notariado y trescientos once
 del Código Penal, ambos Ordenamientos para la Ciudad de
 México. -----

----- A N T E C E D E N T E S : -----

----- I.- COMPULSA DE ESTATUTOS SOCIALES DE "LICONSA",
 SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- Mediante instrumento
 número veintiséis mil cincuenta y tres, de fecha
 veinticinco de febrero del año dos mil diez, otorgado ante
 la licenciada María Cristina Cerrillo Álvarez, notaria
 pública número ciento cincuenta y ocho del Distrito
 Federal, actualmente Ciudad de México, se hizo constar la
 compulsas de los estatutos sociales vigentes a esa fecha de
 "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. Del primer
 testimonio de dicha escritura copio en lo conducente lo que
 sigue: -----

----- ".....hago constar:- LA COMPULSA DE ESTATUTOS
 SOCIALES VIGENTES de "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
 VARIABLE, que realizo a solicitud de la Licenciada ADRIANA
 CAMPOS LÓPEZ, en su carácter de apoderada, al tenor de los
 antecedentes y cláusula siguientes:.....ANTECEDENTES.-
 I.- CONSTITUCIÓN.- Por escritura número seis mil



seiscientos sesenta y uno, de fecha dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, otorgada ante el señor Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, entonces Notario número ciento veintinueve del Distrito Federal, mismo que aparece inscrito con fecha dos de octubre de mil novecientos sesenta y uno, en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, bajo el número ochenta y siete, a fojas ciento cincuenta y dos, del volumen quinientos uno, libro tercero, escritura en la que se hizo constar la constitución de "REHIDRATADORA DE LECHE CEIMSA", SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, duración de veinte años a contar de la fecha de este instrumento, cláusula de exclusión de extranjeros, capital social de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS, (equivalentes hoy a CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS, moneda nacional), y el objeto consignado en la cláusula quinta de dicha escritura, misma que a la letra copio como sigue:-

QUINTA.- OBJETO.- La Sociedad tendrá por objeto: a).- La organización, administración y operación de sistemas técnicos y establecimientos adecuados para la deshidratación, rehidratación y en general para todo proceso de industrialización de toda clase de productos lácteos, que se consideren como artículos de primera necesidad y de consumo necesario y que se destinen a la alimentación de los sectores de población económicamente débil.- b).- La adquisición y enajenación de los bienes muebles e inmuebles y de los equipos, materiales y materias primas que se utilicen para el desarrollo de los sistemas y operaciones de los establecimientos mencionados.- c).- La venta al mayoreo y menudeo de los productos de los mismos establecimientos.- d).- La realización de todos los actos y la celebración de todos los contratos que se estimen adecuados y convenientes para la realización de los fines sociales...."-

II.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN.- Por instrumento número siete mil setecientos treinta y dos, de fecha diez de junio de mil novecientos sesenta y tres, otorgado ante el Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, entonces Notario número Ciento Veintinueve del Distrito Federal, del cual se tomó razón en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, con fecha trece de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número trescientos cincuenta y cuatro, a fojas cuatrocientos diez, del volumen quinientos sesenta y



dos, libro tercero, mediante el cual se protocolizó el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "REHIDRATADORA DE LECHE CEIMSA", SOCIEDAD ANÓNIMA, celebrada con fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, en la que, estando representada la totalidad del capital social se tomaron, entre otros, los acuerdos de modificar las cláusulas PRIMERA de la escritura social, relativa a la denominación, la cual quedó como "REHIDRATADORA DE LECHE CONASUPO", SOCIEDAD ANÓNIMA Y DÉCIMA de la propia escritura, relativa ésta a la integración del Consejo de Administración, que quedó compuesto por siete miembros, en lugar de los cinco Consejeros que lo formaban.- III.- TRANSFORMACIÓN.- Por instrumento número treinta y dos mil ciento ochenta y dos, de fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta, otorgada ante el entonces Notario Ciento Treinta y Cuatro del Distrito Federal, Licenciado Alfonso Román, inscrito con fecha ocho de abril de mil novecientos setenta, en la Sección de Comercio del Registro Público del Distrito Federal, bajo el número ciento cuarenta y tres, a fojas doscientos dos, del volumen setecientos cincuenta y cuatro, libro tercero, en el que se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "REHIDRATADORA DE LECHE CONASUPO", SOCIEDAD ANÓNIMA, de fecha siete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, en la que se tomaron, entre otros, los acuerdos de transformar a la Sociedad en SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para quedar como "REHIDRATADORA DE LECHE CONASUPO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con un capital mínimo de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS, (actualmente CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS, moneda nacional), y un máximo de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (hoy TREINTA Y CINCO MIL PESOS, moneda nacional), reformando al efecto las cláusulas PRIMERA, SEXTA Y SÉPTIMA de la escritura constitutiva.- IV.- MODIFICACIÓN TOTAL DE ESTATUTOS.- Por instrumento número tres mil quinientos cuarenta y siete, de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos, otorgado ante el Licenciado Miguel Ángel Zamora Valencia, titular de la Notaría número Setenta y Ocho del Distrito Federal, el cual aparece inscrito con fecha ocho de noviembre de mil novecientos setenta y tres, en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, bajo el número cincuenta y cuatro, a



fojas setenta, del volumen ochocientos noventa, libro tercero, en el que se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "REHIDRATADORA DE LECHE CONASUPO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha veintiocho de julio de mil novecientos setenta y dos, en la que se acordó la MODIFICACIÓN TOTAL de los estatutos sociales, incluyendo el cambio de denominación para quedar como "LECHE INDUSTRIALIZADA CONASUPO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, el aumento de capital social a un máximo de CIEN MILLONES DE PESOS (actualmente CIEN MIL PESOS, moneda nacional), con un mínimo de VEINTE MILLONES DE PESOS (hoy VEINTE MIL PESOS, moneda nacional), y la ampliación a su duración a CINCUENTA AÑOS a partir de su constitución.- V.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN.- Por instrumento número veinticuatro mil novecientos setenta y uno, de fecha quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante el mismo señor Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, entonces titular de la citada Notaría número Veinte del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, en el que aparece que el primer testimonio de dicho instrumento quedó inscrito con fecha primero de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos, en el que se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "LECHE INDUSTRIALIZADA CONASUPO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, en la que se acordó entre otros puntos, cambiar la denominación de la empresa para quedar como "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quedando el capital mínimo sin derecho a retiro en la cantidad de DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS NUEVOS PESOS (actualmente DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS, moneda nacional), íntegramente suscrito y pagado en la forma y términos que en dicha Asamblea se precisaron, reformándose al efecto las cláusulas SEGUNDA Y OCTAVA de los estatutos sociales, así como la cláusula CUADRAGÉSIMA SEXTA de los mismos estatutos, para adecuar ésta a disposiciones entonces vigentes de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.- V.- REFORMA.- Por instrumento número ciento doce mil quinientos diecinueve, de fecha cinco de octubre de dos mil cinco, otorgado también ante el



Licenciado Eduardo García Villegas, titular de la Notaría Pública número Quince del Distrito Federal, del cual se tomó nota con fecha primero de marzo de dos mil seis, en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos, en el que se consignó la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día seis de junio de dos mil cinco, en la que, entre otros acuerdos, se tomaron los de cancelar todos los títulos accionarios y emitir nuevos, resolviéndose que en atención a las diversas modificaciones al capital variable de la sociedad, éste se reestructurase y se emitiesen dos títulos de la serie "A", representativa del capital fijo, siendo uno de ellos por DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS, moneda nacional, a favor del Gobierno Federal, y uno de UN PESO, moneda nacional, a nombre de "DICONSA" (así), SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ASÍ COMO UN TÍTULO DE LA Serie "B", representativa del capital variable, a nombre del Gobierno Federal, por la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS, moneda nacional, acordándose también modificar el objeto social, reformándose al efecto la cláusula TERCERA de los estatutos sociales.- VI.- REFORMA.- Por instrumento número cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y ocho, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil seis, otorgado ante el Licenciado Luis Alberto Sánchez Tapia, notario número treinta y cuatro del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos, se consignó la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en esta Ciudad, el once de octubre de dos mil seis, en la que, entre otros, se tomaron los acuerdos de modificar el objeto social, reformándose al efecto la cláusula TERCERA de los estatutos, y de aumentar el capital social variable.- VII.- COMPULSA DE ESTATUTOS SOCIALES.- Por instrumento número cincuenta y cinco mil novecientos veinte, de fecha tres de mayo de dos mil siete, otorgado ante el Licenciado Luis Alberto Sánchez Tapia, notario número treinta y cuatro del Distrito Federal, se hizo



constar la compulsas de Estatutos Sociales vigentes a esa fecha, de "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.-

VIII.- REFORMA.- Por acta número ocho mil quinientos ochenta y cinco, libro doscientos treinta y cuatro, de fecha diez de abril del dos mil nueve, otorgada ante el Licenciado RICARDO CUEVAS MIGUEL, notario número doscientos diez del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de ésta Ciudad en el Folio Mercantil Número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos, el veintidós de mayo del dos mil nueve, se protocolizó un acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día quince de diciembre del dos mil ocho, en la que se acordó la PRÓRROGA DE LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD, para que a partir del dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, fecha de constitución, la duración de la Sociedad sea de cien años y la REFORMA TOTAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LICONSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.-

IX.- REFORMA.- Por escritura veinticinco mil novecientos cincuenta y siete, libro cuatrocientos veintiocho, de fecha veintiséis de enero del dos mil diez, otorgada ante la fe de la suscrita notario, cuyo primer testimonio se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, por lo reciente de su otorgamiento, se protocolizó la primera acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE "2009", celebrada el día veintidós de octubre del dos mil nueve, en la cual se tomó el acuerdo de modificar sus ESTATUTOS SOCIALES, reformándose el ARTÍCULO TERCERO relativo al Objeto Social, el ARTÍCULO VIGÉSIMO de las FACULTADES DEL CONSEJO y el ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO de las ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR GENERAL.- EXPUESTO LO ANTERIOR, LA COMPARECIENTE OTORGA LA SIGUIENTE:- CLÁUSULA.- ÚNICA.- A solicitud de la Licenciada ADRIANA CAMPOS LÓPEZ, en su carácter de apoderada de "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se hace constar que de conformidad con los instrumentos relacionados en el capítulo de ANTECEDENTES de esta escritura, los ESTATUTOS SOCIALES VIGENTES de la expresada Sociedad, son los siguientes: "ESTATUTOS SOCIALES DE LICONSA, S.A. DE C.V."- CAPITULO PRIMERO.- CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.- ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUCIÓN.- Se constituye una Sociedad Mercantil Anónima de Capital Variable, de



nacionalidad mexicana, que se regirá por lo estipulado en estos Estatutos, en la Ley General de Sociedades Mercantiles, en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y en las demás leyes aplicables.- ARTÍCULO SEGUNDO.- DENOMINACIÓN.- La Sociedad se denomina "LICONSA", seguida de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE o de sus abreviaturas S.A. DE C.V.- ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO.- La Sociedad tiene por objeto:- I.- Coadyuvar el fomento económico y social del país, participando en:- a).- La adquisición y enajenación por cualquier título legal de leche fresca o en polvo y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, así como de complementos alimenticios.- b).- El procesamiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios, y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza, en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en la Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la Sociedad o en otros programas autorizados.- c).- La distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización, a fin de obtener recursos adicionales.- d).- La concertación de acciones con instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales para la instalación, operación y/o venta de bienes y servicios complementarios en las lecherías, a efecto de generar un mayor beneficio social e integralidad en el uso de la infraestructura con que cuenta la Sociedad.- II.- La adquisición, renta, obtención en comodato o por cualquier título legal de bienes inmuebles y de bienes muebles, en especial equipo, materiales y materias primas como leche líquida o en polvo, de origen nacional o internacional que se utilicen para desarrollar las actividades necesarias para lograr el objeto social.- III.- La celebración de toda clase de actos, contratos y convenios, de cualquier naturaleza, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social.- ARTÍCULO CUARTO.- DURACIÓN.- La



duración de la Sociedad será de CIEN AÑOS, contados a partir del dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, fecha de su constitución.- ARTÍCULO QUINTO.- DOMICILIO.- Su domicilio es la Ciudad de MÉXICO, DISTRITO FEDERAL y no se entenderá cambiado por la aceptación de domicilios convencionales, ni por establecer agencias, sucursales u oficinas en otros lugares de la República o del Extranjero.- ARTÍCULO SEXTO.- NACIONALIDAD.- La Sociedad es de nacionalidad mexicana, ya que se constituye conforme a las leyes del país y tiene en él su domicilio. Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la Sociedad y ésta no admitirá por lo tanto, directa o indirectamente, como socios a accionistas o inversionistas extranjeros o sociedades o asociaciones sin cláusula de exclusión de extranjeros, ni reconocerá derechos a los indicados inversionistas, sociedades o asociaciones.- Si por algún motivo alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más de dichas partes sociales, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula, y por tanto cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el Capital Social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada.- CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.- ARTÍCULO SÉPTIMO.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social es variable. Su importe mínimo sin derecho a retiro es la suma de DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS, Moneda Nacional. El Capital Variable es ilimitado.- El Capital Social podrá ser aumentado o disminuido por resolución de los accionistas, en los términos en que la ley y estos Estatutos lo expresan.....CAPÍTULO TERCERO.- ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.- ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- DIRECTIVOS.- La Sociedad será administrada por un Consejo de Administración y para la Dirección General de la Sociedad habrá un Director General.- ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- INTEGRACIÓN DEL CONSEJO.- El Consejo de Administración estará integrado por el Secretario de Desarrollo Social y los demás representantes de las Dependencias, Entidades, Empresas u Organismos de los sectores privado o social vinculados con el objeto social de Liconsa S.A. de C.V., que designe la



Asamblea de Accionistas, tomando en consideración lo dispuesto por la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, con un mínimo de cinco miembros propietarios y un máximo de quince, e igual número de miembros suplentes.- El Presidente Propietario será siempre el Secretario de Desarrollo Social, quien a su vez podrá designar a la persona que deba representarlo en su ausencia.- Una vez realizadas las designaciones de las Dependencias, Entidades, Empresas u Organismos integrantes del Consejo de Administración, bastará con el oficio de designación de representantes propietario y suplente emitido por la Coordinadora de Sector correspondiente o en su caso, del titular del organismo, dirigido al Secretario de Desarrollo Social para formalizar el nombramiento para que los representantes designados puedan ejercer los derechos y obligaciones del cargo de Consejeros, de igual manera se procederá para el caso de que los representantes en cuestión sean sustituidos.- ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- REUNIONES DE CONSEJO.- El Consejo de Administración se reunirá en sesión ordinaria por lo menos cuatro veces al año, con una periodicidad de cada tres meses, y en sesión extraordinaria, siempre que sea citado por el Presidente, por la mayoría de los miembros del propio Consejo o por el Comisario. El Consejo de Administración sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros siempre que la mayoría de los asistentes sean representantes de la Administración Pública Federal. Las resoluciones se aprobarán por mayoría de votos, teniendo el Presidente del Consejo voto de calidad para el caso de empate. De cada sesión de Consejo se levantará acta, en la que se asentarán las resoluciones aprobadas. Dichas actas deberán ser firmadas por el Presidente, el Comisario y el Secretario del Consejo.- ARTÍCULO VIGÉSIMO.- FACULTADES DEL CONSEJO.- Sin que la enumeración sea limitativa, sino simplemente enunciativa, el Consejo de Administración tendrá las siguientes facultades:- I.- Representar legalmente a la Sociedad ante toda clase de personas y autoridades, ya sean facultades de representación y ejecución, en los términos del artículo diez y de la Sección Tercera del Capítulo Quinto de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que tendrán facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos de los tres primeros párrafos del artículos dos mil quinientos



cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, del dos mil quinientos ochenta y siete del mismo Ordenamiento, y de los preceptos correspondientes de las legislaciones vigentes en los demás lugares en donde se ejerciten, así como facultades para actos de administración en materia laboral y para otorgar, suscribir, endosar, aceptar, avalar y descontar toda clase de títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, incluyendo entre esas facultades, la de promover y desistir en el juicio de amparo; la de presentar querrelas y denuncias penales en nombre de la Sociedad, así como el otorgar el perdón del ofendido; la de articular y absolver posiciones, recusar, interponer recursos, desistirse de las acciones que se hayan intentado, inconformarse o aceptar las sentencias y demás resoluciones, hacer que se ejecuten, presentar posturas, pujar y mejorar en remate, obtener adjudicaciones de bienes, pactar procedimientos convencionales cuando fuere permitido y la de designar apoderados generales o especiales con todas las facultades, aún las que conforme a la ley requieran cláusula especial, así como revocarlos.- II.- Ratificar la designación del Director General de la Sociedad que haya efectuado el Presidente de la República, o a indicación de éste a través de la Secretaría Coordinadora del Sector, debiendo recaer tal nombramiento en persona que reúna los siguientes requisitos:- a).- Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de derechos.- b).- Haber desempeñado cargos de alto nivel decisorio, cuyo ejercicio requiera conocimiento y experiencia en materia administrativa; y.- c).- No encontrarse en alguno de los impedimentos que para ser miembro del Consejo de Administración, señalan las fracciones II, III, IV y V del artículo diecinueve de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.- III.- Autorizar a propuesta del Director General, el establecimiento o supresión de Sucursales y Agencias en cualesquiera lugares de la República o del Extranjero.- IV.- Conocer oportunamente el cumplimiento de planes, programas, presupuestos, reglamentos, manuales, sistemas y políticas, a efecto de ponderar las causas que determinen variaciones con respecto a lo autorizado y, en su caso, dictar las medidas correctivas que procedan en materia de planeación, organización o dirección.- V.- Designar comisionados especiales en los cuales el Consejo delegue



algunas de sus facultades en forma temporal.- VI.- En general, llevar a cabo todos los actos y desempeñar todas las funciones que resulten necesarias o convenientes para la naturaleza, objeto y fines de la Sociedad.- Tendrá además, las siguientes atribuciones indelegables:- 1.- Establecer en congruencia con los programas sectoriales, las políticas generales y definir las prioridades a las que deberá sujetarse la Sociedad, relativas a producción, productividad, comercialización, finanzas, investigación, desarrollo tecnológico y administración general.- 2.- Aprobar los programas y presupuestos de la Sociedad, así como sus modificaciones, en los términos de la legislación aplicable. En lo tocante a los presupuestos y a los programas financieros, con excepción de aquellos incluidos en el Presupuesto de Egresos Anual de la Federación, bastará con la aprobación del Consejo de Administración.- 3.- Fijar y ajustar los precios de bienes y servicios que produzca o preste la Sociedad, con excepción de los de aquellos que se determinen por acuerdo del Ejecutivo Federal.- 4.- Aprobar la concertación de los préstamos para el financiamiento de la sociedad; con créditos internos y externos, así como observar los lineamientos que dicten las autoridades competentes en materia de manejo de disponibilidad financieras. Respecto a los créditos externos se estará a lo que se dispone en el artículo cincuenta y cuatro de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.- 5.- Expedir las normas o bases generales con arreglo a las cuales cuando fuere necesarios, el Director General pueda disponer de los activos fijos de la Sociedad que no correspondan a las operaciones propias del objeto de la misma.- 6.- Aprobar anualmente previo informe de los Comisarios y dictamen de los Auditores Externos, los estados financieros de la Sociedad y autorizar la publicación de los mismos.- 7.- Aprobar de acuerdo con las leyes aplicables y el reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos, pedidos o acuerdos que deba celebrar la Sociedad con terceros en obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles. El Director General y en su caso los servidores Públicos que deban intervenir de conformidad a las normas orgánicas de la misma, realizarán tales actos bajo su responsabilidad con sujeción a las directrices fijadas por el Consejo de



Administración.- 8.- Aprobar la estructura básica de la organización y las modificaciones que procedan a la misma.- 9.- Proponer al Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los convenios de fusión con otras entidades.- 10.- Autorizar la creación de comités de apoyo.- 11.- Nombrar y remover a propuesta del Director General, a los servidores públicos de la Sociedad, que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inferiores a la de aquél, aprobarla, que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inferiores a la de aquél, aprobar la fijación de sus sueldos y prestaciones, y a los demás que señalen los Estatutos y concederles licencias.- 12.- Nombrar y remover a propuesta de su Presidente, entre personas ajenas a la Sociedad, al Secretario quien podrá ser miembro o no de la misma; así como designar o remover la propuesta del Director General al Prosecretario del Consejo de Administración, quien podrá ser o no miembro de dicho Órgano de la Sociedad.- 13.- Aprobar la constitución de reservas y la aplicación de las utilidades.- 14.- Establecer, con sujeción a las disposiciones legales relativas, las normas y bases para la adquisición, arrendamiento y enajenación de inmuebles que la Sociedad requiera para la prestación de sus servicios; con excepción de aquellos inmuebles de organismos descentralizados que la Ley General de Bienes Nacionales considere como del dominio público de la Federación.- 15.- Analizar y aprobar en su caso, los informes periódicos que rinda el Director General, con la intervención que corresponda a los Comisarios.- 16.- Acordar con sujeción a las disposiciones legales relativas, los donativos o pagos extraordinarios y verificar que los mismos se apliquen precisamente a los fines señalados en las instrucciones de la Secretaría Coordinadora de Sector correspondiente; y.- 17.- Aprobar las normas y bases para cancelar adeudos a cargo de terceros cuando fuere notoria la imposibilidad práctica de su cobro, informando a la Secretaría de Hacienda y Créditos Público, por conducto de la Secretaría Coordinadora de Sector.- ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO.- El Presidente del Consejo de Administración tendrá a su cargo cuidar el exacto cumplimiento de los Estatutos y de los acuerdos o disposiciones de las Asambleas de Accionistas y del propio Consejo, presidiendo ambos tipos de reuniones y gozará de las facultades conferidas al Consejo de Administración en



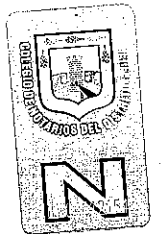
la fracción I del artículo vigésimo de estos Estatutos.-
ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR GENERAL.- Son atribuciones del Director General:- I.- Administrar a la Sociedad.- II.- Cuidar y responder del exacto cumplimiento de los Estatutos de la Sociedad, de las disposiciones de las Asambleas de accionistas y del Consejo de Administración, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de las demás leyes aplicables.- III.- Coordinar todas las acciones administrativas y operativas de la Sociedad para el eficaz cumplimiento de los acuerdos y disposiciones de la Asamblea General de Accionistas y del Consejo de Administración, de los programas concretos y órdenes expresas de éste último, y de las leyes vigentes aplicables.- IV.- Otorgar, suscribir, avalar o en cualquier otra forma negociar títulos de crédito y obligar cambiariamente a la Sociedad en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, previa autorización del Consejo de Administración.- V.- Adquirir los bienes muebles o inmuebles necesarios para el cumplimiento de sus fines sociales con base en el programa de inversiones y enajenarlos, hipotecarlos o de otra manera gravarlos, previo acuerdo del Consejo de Administración y en los términos de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.- VI.- Representar legalmente a la Sociedad, como mandatario de la misma, con facultades generales y especiales para pleitos y cobranzas, para actos de administración y para actos de dominio, en los términos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y en los correlativos de las legislaciones de las Entidades Federativas, incluyendo entre esas facultades, la de promover juicios de amparo y desistirse de ellos, la de presentar querrelas y denuncias penales en nombre de la Sociedad; otorgar perdón; articular y absolver posiciones, recusar, interponer recursos, inconformarse de las sentencias y demás resoluciones, hacer que se ejecuten, presentar posturas, pujar y mejorar en remate, obtener adjudicaciones de bienes, pactar procedimientos convencionales cuando fuere permitido y la de otorgar y revocar poderes generales o especiales o delegar parcial o totalmente esta potestad de otorgamiento y revocación, con todas las facultades, aún las que conforme a la ley requieran cláusula especial.- El Director General también tendrá amplias facultades en materia



laboral específicamente para contestar demandas, celebrar convenios y en consecuencia, para transigir, ofrecer y presentar pruebas y comparecer en juicios laborales en los términos del artículo once, de las fracciones primera y sexta del artículo ochocientos setenta y seis y el artículo ochocientos setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, pudiendo suscribir toda clase de convenios incluyendo contratos colectivos o individuales que regulen las relaciones laborales de la Sociedad con sus trabajadores.- Asimismo, se faculta al Director General para designar representantes legales, preferentemente a servidores públicos de la Entidad, otorgándoles poderes a fin de que comparezcan ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, y en general ante cualesquiera de las autoridades del trabajo en los juicios y procedimientos laborales, en los términos de los artículos once, seiscientos noventa y dos, fracciones primera, segunda y tercera, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres, ochocientos ochenta y cuatro y demás aplicables de la Ley Federal del Trabajo, por lo que podrán acudir a la audiencia de conciliación, demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas así como a la audiencia de desahogo de pruebas, con las más amplias facultades.- VII.- Formular los programas institucionales del corto, mediano y largo plazo, así como los presupuestos de la Sociedad y presentarlos para su aprobación al Consejo de Administración. Si dentro de los plazos correspondientes el Director General no diere cumplimiento a esta obligación, sin perjuicio de su correspondiente responsabilidad, el Consejo de Administración procederá al desarrollo e integración de tales requisitos.- VIII.- Formular los programas de organización.- IX.- Establecer los métodos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad.- X.- Tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la Sociedad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz.- XI.- Establecer los procedimientos para controlar la calidad de los suministros y programas de recepción que aseguren la continuidad en la



distribución o prestación del servicio.- XII.- Proponer al Consejo de Administración el nombramiento o la remoción de los dos primeros niveles de servidores públicos de la Sociedad, la fijación de sueldos y demás prestaciones conforme a las asignaciones globales del presupuesto de gasto corriente aprobado por el propio Consejo de Administración.- XIII.- Recabar información y elementos estadísticos que reflejen el estado de las funciones de la Sociedad para así poder mejorar la gestión de la misma.- XIV.- Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos.- XV.- Presentar periódicamente al Consejo de Administración el informe del desempeño de las actividades de la Sociedad, incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes. En el informe y en los documentos de apoyo se cotejarán las metas propuestas y los compromisos asumidos por la dirección de la Sociedad, con las realizaciones alcanzadas.- XVI.- Establecer los mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y la eficacia con que se desempeña la Sociedad, y presentar al Consejo de Administración por lo menos dos veces al año la evaluación de gestión con el detalle que previamente se acuerde con dicho Consejo de Administración y escuchando al Comisario Público.- XVII.- Ejecutar los acuerdos que dicte el Consejo de Administración.- XVIII.- Las demás que expresamente le confiere el Consejo de Administración y le señalen las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos y demás disposiciones administrativas aplicables, con las únicas salvedades a que se contrae la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.- ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- OBLIGACIONES Y FACULTADES DEL SECRETARIO Y DEL PROSECRETARIO DEL CONSEJO.- Son obligaciones y facultades del Secretario, o en su caso, del Prosecretario del Consejo:- I.- Tener bajo su cuidado los libros de sesiones del Consejo de Administración, de Asambleas de Accionistas, de Registro de Accionistas y de Registro de Variaciones del Capital Social.- II.- Conservar las actas de sesiones de Consejo y de Asambleas de Accionistas y demás documentación relativa.- III.- Extender copias o extractos de las actas de sesiones de Consejo y Asambleas de Accionistas.- IV.- Firmar las actas de sesiones de Consejo y Asambleas de Accionistas.- V.- Solicitar toda la documentación necesaria para llevar a cabo las sesiones de Consejo y las Asambleas de Accionistas, incluyendo estados financieros o informes de



la Dirección General.- VI.- Elaborar toda la documentación necesaria para la celebración de las sesiones de Consejo y las Asambleas de Accionistas.- VII.- Realizar todos los trámites necesarios para protocolizar ante notario público las actas de las sesiones de Consejo de Administración y de las Asambleas de Accionistas que correspondan, así como las relativas a su inscripción en el Registro Público de Comercio.....CAPÍTULO CUARTO.- VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- NOMBRAMIENTO DE COMISARIO.- La vigilancia de la Sociedad estará encomendada a un Comisario Público Propietario y a un Comisario Público Suplente, que serán las personas que designe la Secretaría de la Función Pública.- ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- FACULTADES Y OBLIGACIONES.-

Los Comisarios tendrán las facultades y obligaciones consignadas en el artículo ciento sesenta y seis y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las que establece la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y las que les señalen otros ordenamientos aplicables.- CAPÍTULO QUINTO.- ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- NATURALEZA Y FINALIDADES.- La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad, sus decisiones serán obligatorias aún para los ausentes o disidentes. Podrá acordar y ratificar todos los actos y operaciones de la Sociedad y sus resoluciones serán cumplidas por el Consejo de Administración y por el Director General de la Sociedad.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- CLASIFICACIÓN.-

Las Asambleas Generales de Accionistas son ordinarias y extraordinarias. Unas y otras se reunirán en el domicilio social, y sin este requisito serán nulas, salvo caso fortuito o de fuerza mayor.....ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.-

ASAMBLEA ORDINARIA.- La Asamblea Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año dentro de los primeros cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social y se ocupará además de los asuntos incluidos en el orden del día, de los siguientes:- I.- discutir, aprobar o modificar el informe del Consejo de Administración, a que se refiere el enunciado general del artículo ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta el informe de los Comisarios Públicos y tomar las medidas que se juzguen oportunas.- II.- Ratificar los nombramientos de los integrantes del Consejo de Administración designados por el titular del Ejecutivo Federal, directamente o a través de la Secretaría Coordinadora de Sector, así como



los nombramientos de Comisario Público Propietario y Comisario Público Suplente designados por la Secretaría de la Función Pública.- ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.- La Asamblea Extraordinaria se reunirá en cualquier tiempo, para tratar indistintamente de los siguientes asuntos:- I.- Prórroga de la duración de la Sociedad.- II.- Disolución anticipada de la Sociedad.- III.- Aumento o reducción del Capital Social.- IV.- Cambio de objeto de la Sociedad.- V.- Cambio de nacionalidad de la Sociedad.- VI.- Transformación de la Sociedad.- VII.- Fusión con otra Sociedad.- VIII.- Emisión de acciones privilegiadas.- IX.- Amortización por la Sociedad de sus propias acciones y emisión de acciones de goce.- X.- Emisión de bonos.- XI.- Cualquier otra modificación del Contrato Social, y.- XII.- Los demás asuntos para los que la Ley General de Sociedades Mercantiles o el Contrato Social exijan un quórum especial.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- CONVOCATORIA.- La Asamblea de Accionistas se convocará en la forma establecida por los artículos del ciento ochenta y tres al ciento ochenta y siete de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- La convocatoria contendrá el Orden del Día, será firmada por quien la expida y se publicará una vez en el Diario Oficial de la Federación, por lo menos cinco días antes de que se reúna. La Asamblea será válida sin publicar la convocatoria, cuando estén representadas todas las acciones y los Accionistas firmen la lista de asistencia, cuando los Accionistas se enteren previamente y firmen una copia de la convocatoria anotando las acciones que representen y cuando continúe una anterior, en la fecha en ésta señalada.....ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- REQUISITOS.- La Asamblea Ordinaria quedará legalmente instalada, cuando esté representado el sesenta por ciento del Capital Social, por lo menos y las resoluciones serán válidas cuando sean aprobadas por mayoría de votos. Si no se reúne el quórum, se hará una nueva convocatoria con expresión de esa circunstancia. En segunda convocatoria, deberá esta representado por lo menos el cuarenta por ciento del Capital Social y las decisiones serán válidas cuando hayan sido aprobadas por mayoría de los votos presentes. Si es necesaria una tercera convocatoria, la Asamblea quedará legalmente instalada cualquiera que fuera el número de acciones representadas y las resoluciones serán válidas cuando hayan sido aprobadas por mayoría de los votos presentes.- Las Asambleas Extraordinarias



quedarán legalmente instaladas cuando estén representadas las acciones que sumen el setenta y cinco por ciento del Capital Social. Y las resoluciones se tomarán por el voto de las acciones que representen la mitad del Capital Social. Si no hay quórum el día señalado, se hará una segunda convocatoria con expresión de esa circunstancia y serán válidas las decisiones aprobadas por el cincuenta por ciento del Capital Social. En las sesiones posteriores, únicamente se tratarán asuntos listados en la primera convocatoria.- Si por falta de tiempo no pudieran resolverse todos los asuntos para los que fue convocada podrá suspenderse la sesión para proseguirse en la fecha que al efecto se acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria. Las votaciones serán económicas, a menos que la mayoría de los Accionistas pidan que sean nominales o por cédulas.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.- ACTAS.- Las actas de las Asambleas Generales de Accionistas se asentarán en el libro respectivo y deberán ser firmadas por el Presidente, Comisario y Secretario, agregándose a las mismas la lista de asistencia firmada y los demás documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en los términos que establece la Ley General de Sociedades Mercantiles. Cuando por cualquier circunstancia no pudiere asentarse el acta de una Asamblea en el libro respectivo se protocolizará ante notario público.- Las actas de las Asambleas Extraordinarias serán protocolizadas ante notario público e inscritas en el Registro Público de Comercio.....". -----

----- II.- PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA "01/13" (CERO UNO DIAGONAL TRECE) DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Mediante escritura pública número doscientos once mil ciento treinta y cuatro, de fecha dos de agosto del año dos mil trece, otorgada ante el suscrito notario, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos, con fecha tres de septiembre del año dos mil trece, se hizo constar LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA "01/13" (CERO UNO DIAGONAL TRECE) DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha doce de marzo del año dos mil trece, y como consecuencia de ello, la protocolización de:

1.- La designación del licenciado ERNESTO JAVIER NEMER



ÁLVAREZ, Subsecretario de Desarrollo Social y Humano de la Secretaría de Desarrollo Social, como Presidente Suplente del Honorable Consejo de Administración de "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; 2.- La designación de la licenciada MARÍA EVANGÉLICA VILLALPANDO RODRÍGUEZ, como Secretaria del Honorable Consejo de Administración de "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE;- 3.- La ratificación del nombramiento del licenciado HÉCTOR PABLO RAMÍREZ PUGA LEYVA, como Director General de "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; 4.- La remoción del Ciudadano EDUARDO CARRILLO DÍAZ, como Subdirector Jurídico Corporativo de la Sociedad; y, 5.- La aprobación de diversos nombramientos de funcionarios de la sociedad. ----

----- III.- PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2013 (DOS MIL TRECE) DE "LICONSA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- Mediante escritura pública número doscientos once mil ciento cincuenta y siete, de fecha siete de agosto del año dos mil trece, otorgada ante el suscrito notario, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos, con fecha once de septiembre del año dos mil trece, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general ordinaria de accionistas 2013 (dos mil trece) de "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha veinticuatro de junio del año dos mil trece, en la cual entre otros puntos, se ratificó a los integrantes del Consejo de Administración en los siguientes términos: ----

----- La Asamblea General de Accionistas ratificó como Presidenta Propietaria a la C. Secretaria de Desarrollo Social y como Presidente Suplente al Subsecretario de Desarrollo Social y Humano de dicha Secretaría.-----

----- Asimismo, se ratificaron como Consejeros a los representantes que se tuvieran acreditados a la fecha de la celebración de dicha sesión, o que en el futuro acredite la Coordinadora del Sector correspondiente, o los Titulares de las Dependencias, Entidades, Gobiernos, Empresas u Organismos de los sectores privado o social vinculados con el objeto social de "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. -----

----- IV.- PROTOCOLIZACIÓN DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 328 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO) DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "LICONSA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL



VARIABLE.- Mediante escritura pública número doscientos once mil cuatrocientos ochenta y seis, de fecha diecisiete de octubre del año dos mil trece, otorgada ante el suscrito notario, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos, con fecha ocho de noviembre del año dos mil trece, se hizo constar la protocolización del acta de la sesión ordinaria número 328 (trescientos veintiocho) del Honorable Consejo de Administración de "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha tres de julio del año dos mil trece, en la cual entre otros puntos, se aprobó el nombramiento del licenciado REYNALDO CUAUHTÉMOC HERNÁNDEZ CUEVAS, COMO TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA. -----

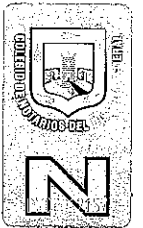
----- V.- PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2015 (DOS MIL QUINCE) DE "LICONSA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- Mediante escritura pública número doscientos quince mil ciento setenta, de fecha quince de marzo del año dos mil dieciséis, otorgada ante el suscrito notario, la cual no se inscribió en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general ordinaria de accionistas 2014 (dos mil catorce) de "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha veintitrés de octubre del año dos mil quince, en la cual entre otros puntos, se ratificó a los integrantes del Honorable Consejo De Administración de LICONSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y a los comisarios públicos, propietario y suplente. -----

----- VI.- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 338 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO) DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN QUE SE PROTOCOLIZA.- El compareciente me exhibe para efectos de su protocolización un documento integrado por diecinueve fojas escritas únicamente por el anverso, en donde consta asentada el acta de la sesión ordinaria número "338" (trescientos treinta y ocho) del Honorable Consejo de Administración de "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual es del siguiente tenor: -----

----- "ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 338 DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LICONSA, S.A. DE C.V.- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:00 horas del día 10 de diciembre de 2015, en la Sala de Juntas del



6° piso de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 333, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, con el propósito de llevar a cabo la Sesión Ordinaria número 338 del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V. (LICONSA), se reunieron:- El Licenciado Ernesto Javier Nemer Álvarez, Subsecretario de Desarrollo Social y Humano de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y Presidente Suplente del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V; el Licenciado Reynaldo Cuauhtémoc Hernández Cuevas, Titular de la Unidad Jurídica de Liconsa, S.A. de C.V. y Prosecretario del Honorable Consejo de Administración; así mismo asistieron en su carácter de Consejeros del Honorable Consejo de Administración: el Ingeniero Guillermo del Bosque Macías, Director General Adjunto de Evaluación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA); el Licenciado Miguel Arturo Rom Téllez, Director de Programación y Presupuesto del Sector Desarrollo Social de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); el Licenciado Víctor Manuel Estrada Gómez, Subdirector de la Cadena Productiva de Lácteos de la Secretaría de Economía (SE); el Licenciado Sergio García Reyes, Director de Programación de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud de la Secretaría de Salud (SS); el Licenciado Johan Manfred Ledezma Kapellmann, Director General Adjunto de Administración del Programa de Inclusión Social Prospera; la Doctora Teresa Shamah Levi, Directora del Área de Vigilancia de la Nutrición del Centro de Investigación y Salud del Instituto Nacional de Salud Pública (INSP); el Licenciado César Cabello Ramírez, Titular de la Unidad Jurídica de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA); el Ingeniero Alfredo Lozano Córdova, Director General de la Fundación Mexicana para el Desarrollo Rural, A.C. (FMDR); el Licenciado Juan Carlos Pardo Bejarano, Presidente de la Cámara Nacional de Industriales de la Leche (CANILEC); el Profesor Arturo Osornio Sánchez, Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México; el Doctor Néstor Orozco Araiza, Director del Área Pecuaria de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco; el Licenciado Uriel Francisco Gómez Pineda, Suplente del Congreso del Trabajo (CT); el Licenciado Roberto Rebollo Vivero, Delegado General en Milpa Alta y Tláhuac de la Confederación Nacional Campesina (CNC) y el Médico



Veterinario Zootecnista Sergio Soltero Gardea, Asesor de la Presidencia de la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas (CNOG).- Asistieron además como invitados, el Licenciado Antonio Astiazarán Gutiérrez, Coordinador de Asesoría Especializada en Transversalidad y el Maestro Ricardo Morales Jiménez, Director de Control Presupuestal de Entidades de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL); el Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, Director General de LICONSA; el Doctor Armando de Luna Ávila, y el Licenciado Alejandro González Roldán, Comisarios Públicos Propietario y Suplente, respectivamente, de la Secretaría de la Función Pública (SFP), el Doctor Ricardo Villavicencio Contreras, Segundo Vicepresidente de la Cámara Nacional de Industriales de la Leche y el Contador Público Certificado Rodolfo Carlos Pérez Garrido, socio del despacho Mazars Auditores, S. de R.L. de C.V.- También estuvieron presentes por parte de la Entidad el Contador Público Martín del Castillo Toledo, Director de Finanzas y Planeación; el Ciudadano Marco Antonio González Amaro, Director de Administración; el Licenciado Ángel Salvador Guevara Sánchez, Director Comercial; la Licenciada Araceli Begoña Hernández Mancilla, Titular de la Unidad de Comunicación Social; la Maestra Leticia Mariana Gómez Ordaz, Directora de Abasto Social y el Contador Público Jorge Espinosa Gutiérrez, Titular del Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.- I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.- Para dar inicio a la Sesión Ordinaria número 338 del Honorable Consejo de Administración de LICONSA, S.A. de C.V., el Licenciado Ernesto Javier Nemer Álvarez dio la bienvenida a los asistentes e informó que había sido reunido el Quórum Legal, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 18, 20 y 35 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 18 de su Reglamento, declaró instalada formalmente la Sesión Ordinaria número 338 del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V.- El Licenciado Ernesto Javier Nemer Álvarez cedió el uso de la palabra al Licenciado Reynaldo Cuauhtémoc Hernández Cuevas, Prosecretario del Honorable Consejo de Administración, a fin de que procediera al desahogo del Orden del Día.- II.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.- El Licenciado Reynaldo Cuauhtémoc Hernández Cuevas sometió a la consideración de los señores Consejeros la aprobación del Orden del Día, por lo que solicitó dispensar la lectura



del mismo en atención a que previo a la sesión fueron informados sobre su contenido. Señaló que a solicitud de la entidad se adicionó el punto 7.9 del Orden del Día, relativo a la Aprobación de la modificación del Programa de Inversión 2015, por lo que de no existir inconveniente, se pasaría directamente a la votación del mismo, solicitando se manifestaran quienes estuvieran por su aprobación.-

ORDEN DEL DÍA.- I.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.- II.- Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.- III.- Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria 337 del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V.- IV.- Seguimiento de Acuerdos y Recomendaciones.- V.- Presentación y, en su caso, aprobación del Informe de Gestión sobre el Desempeño General de la Entidad al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2015.- VI.- Presentación de los Estados Financieros de la Entidad al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2015.- VII.- Solicitudes de Acuerdo.- 1.- Aprobación de la Modificación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2015 a nivel Flujo de Efectivo.- 2.- Aprobación a la Modificación en el Volumen de Compra del Programa de Adquisición de Leche Nacional 2015.- 3.- Aprobación de la Modificación del Presupuesto Autorizado 2015, por el Incremento en los Ingresos de Recursos Propios Derivados de la venta de otros productos distintos al Programa de Abasto Social de Leche.- 4.- Aprobación del Programa Anual de Disposición Final de los Bienes Muebles 2015.- 5.- Aprobación del Calendario de Sesiones Ordinarias del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V., para el Ejercicio Fiscal 2016.- 6.- Aprobación del Incremento Salarial para el Personal Operativo de Confianza en el año 2016.- 7.- Aprobación del Nombramiento del Servidor Público de las dos Jerarquías Inmediatas Inferiores a la del Director General.- 8.- Aprobación del Plan Estratégico de la Entidad.- 9.- Aprobación de la Modificación del Programa de Inversión 2015.- VIII.- Asuntos Generales.- En virtud de que no se externaron comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:- ACUERDO 35/XII/15: "El Honorable Consejo de Administración aprueba en todos y cada uno de sus puntos el Orden del Día de la Sesión Ordinaria 338."- III.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 337 DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LICONSA, S.A. DE C.V.- El Licenciado Reynaldo Cuauhtémoc Hernández



Cuevas sometió a consideración del Honorable Consejo de Administración el Acta de la Sesión Ordinaria 337, y debido a que la información fue entregada con anterioridad, sugirió dispensar su lectura.- Al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 36/XII/15 "El Honorable Consejo de Administración aprueba en todos sus términos el contenido y alcance del acta de la Sesión Ordinaria 337 celebrada el 29 de septiembre de 2015.".- IV.- SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y RECOMENDACIONES.- El Licenciado Reynaldo Cuauhtémoc Hernández Cuevas consultó a los integrantes del Honorable Órgano de Gobierno si deseaban hacer algún comentario al respecto.- El Doctor Armando de Luna Ávila comentó que en relación a la recomendación 03-C/III/15, relativa a la reactivación del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), hizo mención a que ya se llevó a cabo esa reactivación por parte de la institución, lo cual seguramente va a ser en beneficio del cumplimiento de metas y objetivos.- El Licenciado Reynaldo Cuauhtémoc Hernández Cuevas agradeció el comentario e indicó que se tomaba nota del comentario vertido, por lo que se procedió a adoptar la siguiente Toma de Nota:- TOMA DE NOTA 07/XII/15 "El Honorable Consejo de Administración Toma Nota del Seguimiento de Acuerdos y Recomendaciones.".- V.- PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN SOBRE EL DESEMPEÑO GENERAL DE LA ENTIDAD AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015.- El Licenciado Reynaldo Cuauhtémoc Hernández Cuevas cedió el uso de la palabra al Director General de la Entidad para rendir el Informe de Gestión.- El Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva dio la bienvenida al Licenciado Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez al Consejo de Administración de la Entidad, del mismo modo dio la bienvenida al señor representante del Gobierno del Estado de México, al ser la primera sesión a la que asiste como parte del Consejo de Administración, y que es la entidad del país que tiene más beneficiarios que reciben el apoyo del Programa de Abasto Social de Leche.- Informó que contaba con un informe que está vertido en un video que le gustaría presentar, conforme a lo que se ha estilado en las últimas sesiones, y al último haría alguna intervención.- En el video presentado se informó que al 30 de septiembre de 2015 el Programa de Abasto Social de Leche contaba con 6'362,946 beneficiarios, lo que representa el 97.7 por ciento de



avance de la meta para el 31 diciembre, que es de 6'513,041 beneficiarios.- Del total del padrón, el 56.1 por ciento son niños de 6 meses a 12 años de edad; los adultos de 60 años o más representan el 21.2 por ciento; las mujeres de entre 45 y 59 años el 11.5 por ciento; las jóvenes entre 13 y 15 años el 6.6 por ciento; los enfermos crónicos o personas con capacidades diferentes el 3.4 por ciento; y el 1.1 por ciento restante lo constituyen las mujeres en periodo de gestación o lactancia.- Liconsa tiene una red de distribución de 11,472 puntos de atención; 9,802 son lecherías y 1,670 unidades operativas derivadas de convenios con actores sociales.- La Entidad tiene presencia en 1,979 municipios, una cobertura del 81 por ciento del territorio nacional. De los 1,012 municipios contemplados en la Cruzada Nacional contra el Hambre, 837 ya cuentan con el Programa de Abasto Social de Leche, así la cobertura es de 82.7 por ciento.- La cantidad de beneficiarios en los municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre ascendió a 5'007,635, significan 8 de cada 10 beneficiarios inscritos en el Programa de Abasto Social de Leche.- El promedio de retiro de leche registró una ligera disminución al colocarse en 12.9 litros mensuales por beneficiario. La distribución de leche a beneficiarios alcanzó los 743'542,951 litros de leche, de los cuales 573'015,068 litros fueron de leche líquida mientras que 170'527,883 litros de leche en polvo. La distribución promedio diaria de leche alcanzó los 3'279,552 litros.- Liconsa produjo 814'783,624 litros de leche, el 76.6 por ciento correspondió a leche líquida y el 23.4 por ciento a leche en polvo. También se elaboraron 3'572,942 sobres de complementos alimenticios para el Programa Prospera.- En centros de acopio y plantas industriales se compró un volumen total de 676'647,289 litros de leche fresca. El Centro de Acopio de Francisco I. Madero, en Hidalgo, inaugurado en junio por el Presidente de la República, Licenciado Enrique Peña Nieto, captará 40 mil litros diarios de leche fresca procedentes de más de 1,000 ganaderías de 11 municipios hidalguenses.- Se contrataron 20,380 toneladas métricas de leche en polvo de importación del cupo Organización Mundial de Comercio (OMC), y 15,367 toneladas métricas bajo el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, haciendo un total de 35,747 toneladas métricas.- Por ingresos propios se generaron \$4,848'620,163.00 (Cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho



millones seiscientos veinte mil ciento sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), además se recibieron \$3,352'448,615.00 (Tres mil trescientos cincuenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos quince pesos 00/100 M.N.) de recursos fiscales. El monto total erogado de enero a septiembre ascendió a 7,677'016,215.00 (Siete mil seiscientos setenta y siete millones dieciséis mil doscientos quince pesos 00/100 M.N.).- El comportamiento de los ingresos y el gasto programable llevaron a la entidad a tener un superávit primario de \$524'052,563.00 (Quinientos veinticuatro millones cincuenta y dos mil quinientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), situación que es mejor al superávit programado que era por \$225'970,212.00 (Doscientos veinticinco millones novecientos setenta mil doscientos doce pesos 00/100 M.N.).- En cuanto a la generación de ingresos adicionales, la venta de leche a precio preferencial fue de 73'079,750 litros, representando un ingreso de \$715'764,945.00 (Setecientos quince millones setecientos sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.).- Se vendieron al Programa Prospera 3'405,000 sobres de complementos alimenticios, lo que representó un ingreso de \$49'607,004.00 (Cuarenta y nueve millones seiscientos siete mil cuatro pesos 00/100 M.N.). Además se obtuvieron ingresos por \$119'390,483.00 (Ciento diecinueve millones trescientos noventa mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.) por la venta de sobres de multivitamínicos Vita-Niño y por la mezcla vitamínica Nutrivida Tabletas.- Finalmente, por la comercialización de crema cruda se obtuvieron ingresos por \$649'755,714.00 (Seiscientos cuarenta y nueve millones setecientos cincuenta y cinco mil setecientos catorce pesos 00/100 M.N.).- El Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva comentó que esta sería la última sesión del 2015, y que en el próximo año 2016, se iniciaría con nuevos retos, con el fortalecimiento de la Empresa, que implica también revisar a fondo el padrón de beneficiarios con el objeto de atender algunas sugerencias de las instituciones de salud, de organismos como un Kilo de ayuda, con el objeto de beneficiar todavía más a la población infantil menor de cinco años.- Indicó que Liconsa tendrá que entrar a una revisión profunda de sus padrones con la asesoría y el acuerdo, por supuesto, de la Secretaría de Desarrollo Social, con el objeto de tener un retorno más efectivo de la inversión que se está haciendo como empresa.- Consideró



que el 2016 tiene que marcar para la empresa la pauta de fortalecer esta población infantil, que a partir del próximo año pueda recibir el Programa de Abasto Social y con ello entregarle a México, mexicanos mejor preparados y mejor nutridos, y añadió que esa es una de las inquietudes que durante muchos años han tenido instituciones de salud pública y también organismos e instituciones como un Kilo de ayuda que han estado apoyando con este tipo de asesorías.- Por otro lado, indicó que se debe consolidar la presencia de Liconsa en zonas indígenas. Liconsa ya está en esas zonas, se ha comentado en algunas Sesiones del Consejo de Administración, que falta fortalecer el factor de retiro, por lo que se estará convocando a una sesión extraordinaria en los próximos días, para lo cual en este mismo mes se buscará pueda quedar integrada una carpeta informativa, con el objeto de impulsar dos medidas, que de manera importante han sido no solamente una instrucción del Presidente de la República, sino también una decisión del Cuerpo Colegiado, el hecho de poder definir un precio diferenciado en zonas y comunidades indígenas que habrá inicialmente de aplicarse en tres estados, como lo acordó este Consejo, pero que se consiga ampliar a otras zonas indígenas del norte y centro del país.- Agregó que en esa próxima sesión extraordinaria, a la que se estará convocando antes de que termine el mes, se planteará la probable aprobación de dos acuerdos: primero, un nuevo empaque que permita mezclar agua potable con polvo, leche mexicana prioritariamente en polvo; y segundo la definición de municipios que podrían ser susceptibles de esta rebaja hasta un peso el litro en comunidades y zonas indígenas.- Añadió que se está trabajando muy de la mano con el Coneval y con Sedesol, a través del Sistema de Focalización para el Desarrollo, el Sifode, con el objeto de identificar a más de 150 municipios en estados de la República, prioritariamente indígenas, con el objeto de fortalecer en una primera instancia la nutrición de más de 100 mil mexicanos que estarían en condiciones de poder tener este producto.- Comentó que se está integrando debidamente la carpeta, para someterla a consideración del Consejo de Administración en los próximos días.- Añadió que también se planteará consolidar la compra de leche nacional. Este año ha sido especialmente difícil para la industria ganadera mexicana. Destacó su participación en una reunión en Guadalajara, con los secretarios de Gobierno y de



Agricultura, y que se ha estado en pláticas permanentes con el gobernador de Jalisco y con otros gobernadores más, que han mostrado inquietud por la sobre oferta que hay en todo el país de leche mexicana.- Indicó también, que este año Liconsa fue fundamental para que no hubiera una crisis en el sector, ya que con la compra de leche que realizó Liconsa, se apoyó a productores mexicanos en varios estados de la República, evitando con ello se detonara una crisis. Estimó que sería riesgoso no solamente en el sector sino también para el propio país, por lo que consideró que en los próximos años Liconsa tendrá que convertirse en un mercado seguro, como lo ha sido hasta el momento, pero fortalecer aún más la capacidad de compra a productores mexicanos.- Manifestó que se está proponiendo en la carpeta, un incremento en la compra de leche nacional, dependiendo de las gestiones que se realicen ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el objeto de llegar hasta 870 millones de litros en el 2015, toda vez que nuestra meta era 770, por lo que prácticamente son 100 millones de litros más, ya que esto ha sido prácticamente la solución de entidades como Jalisco, Chihuahua, Aguascalientes, Guanajuato, entre otras, ya que gracias a esta intervención de Liconsa se ha podido superar de alguna manera la crisis que se pudo haber detonado a lo largo de estos meses.- Por último, agradeció a los señores Consejeros el apoyo que siempre le han brindado como Director de la Empresa y a la misma para fortalecerla. Y deseo una muy feliz Navidad y un próspero año nuevo.- El Licenciado Reynaldo Cuauhtémoc Hernández Cuevas preguntó al Honorable Cuerpo Colegiado si tenían algún comentario que expresar sobre el informe que les había sido presentado.- El Licenciado Uriel Francisco Gómez Pineda resaltó el buen trabajo que ha realizado el Señor Director General, como se aprecia en su informe, y comentó que el Congreso del Trabajo, así como el Sindicato, va a seguir trabajando y apoyando a Liconsa hombro con hombro los objetivos de esta empresa.- Externó la inquietud del Sindicato y que Liconsa ha apoyado en este tiempo, y solicitó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tomara nota y apoyara a Liconsa, ya que viendo los resultados en cuanto a la apertura de lecherías, implica también mayor personal por parte de los promotores sociales.- El Licenciado Reynaldo Cuauhtémoc Hernández Cuevas agradeció el comentario y cedió el uso de la palabra al Licenciado Alejandro González Roldán.- El



Licenciado Alejandro González Roldán consideró importante el esfuerzo que está haciendo Liconsa para hacer frente a la parte de la adquisición de leche nacional, ya que sin duda alguna, Liconsa ha realizado acciones importantes para mantener un equilibrio financiero y una adecuada administración financiera, pero sí preocupa el que las otras instancias que tengan que estar involucradas en el apoyo a los ganaderos, también estén apoyando a Liconsa para lograr contar con los recursos que hagan frente a este aspecto. Manifestó que la sinergia que se pueda hacer con la propia Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación es fundamental para buscar fortalecer esta situación, y que no sea necesariamente atendido sólo con recursos de Liconsa.- El Licenciado Reynaldo Cuauhtémoc Hernández Cuevas agradeció el comentario y cedió el uso de la palabra al Consejero Suplente por el Gobierno de Jalisco.- El Doctor Néstor Orozco Araiza agradeció y reconoció al Director General el trabajo y esfuerzo realizado, indicó que presentó un informe muy preciso y claro. Y se refirió al agradecimiento del Gobierno del Estado de Jalisco en la atención siempre oportuna con resultados positivos para que los ganaderos pequeños y medianos sigan siendo atendidos.- Manifestó que derivado de la visita realizada del señor Director General al Estado que representa, en ese momento. Simultáneamente, se estaba reuniendo el Secretario de Desarrollo Rural, el C. Héctor Padilla Gutiérrez, en la SAGARPA intentando crear sinergia, esto en relación a lo mencionado por el C. Comisario Público, para que ingresen recursos a esta institución a fin de que la empresa cuente con mejor liquidez y ojalá, que de mejor manera siga operando y recibiendo la leche fluida, para darle vida a los ganaderos de México.- El Licenciado Reynaldo Cuauhtémoc Hernández Cuevas agradeció al representante del Gobierno del Estado de Jalisco y cedió la palabra al licenciado Juan Carlos Pardo Bejarano, de la Cámara Nacional de Industriales de la Leche.- El Licenciado Juan Carlos Pardo Bejarano reconoció el apoyo de parte de la industria en lo que le compete para poder realizar este programa que es ambicioso para este año. Estimó que la meta de los 870 millones de litros de leche es un gran reto sin precedentes. Y expresó que se estará apoyando a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que se



tengan los recursos necesarios para poder llegar a absorber este volumen en lo que resta del año.- El Licenciado Reynaldo Cuauhtémoc Hernández Cuevas agradeció las participaciones y preguntó a los integrantes del Honorable Consejo de Administración si tenían algún comentario que expresar sobre el Informe que les había sido presentado. Al no haber comentarios, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:- ACUERDO 37/XII/15 "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción XV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Vigésimo, Numeral 15, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba el Informe de Gestión sobre el Desempeño General de la Entidad al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2015, e instruye al Director General para que atienda y dé seguimiento a los comentarios vertidos en la Sesión hasta su desahogo oportuno y completo.".- VI.- PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015.- El Licenciado Reynaldo Cuauhtémoc Hernández Cuevas solicitó proceder a la siguiente Toma de Nota.- TOMA DE NOTA 08/XII/15 "Este Honorable Consejo de Administración Toma Nota de la presentación de los Estados Financieros de Liconsa, S.A. de C.V., correspondientes al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2015, y espera para su aprobación, la presentación de los mismos dictaminados por el Auditor Externo.".- VII.- SOLICITUDES DE ACUERDO.- VII.1 Aprobación de la Modificación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2015 a nivel Flujo de Efectivo.- El Licenciado Reynaldo Cuauhtémoc Hernández Cuevas sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:- ACUERDO 38/XII/15 "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 99 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Vigésimo, Numeral 2, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba las modificaciones al Presupuesto de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2015, por concepto de ampliación de recursos fiscales del Gobierno Federal por la cantidad de \$2'874,445.00 (Dos millones ochocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 00/100



M.N.), destinados al Programa B004 Adquisición de Leche Nacional en su capítulo 2000 "Materiales y Suministros", con el propósito de contar con el presupuesto modificado autorizado, según el comparativo a nivel flujo de efectivo que se anexa en la Carpeta de Trabajo de la Sesión, sin modificar la disponibilidad final. Lo anterior, queda sujeto a la autorización que en su momento otorgue la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como resultado de las gestiones que realice el Director General de la Entidad, por conducto de la Coordinadora de Sector."

VII.2 Aprobación a la Modificación en el Volumen de Compra del Programa de Adquisición de Leche Nacional 2015. El Licenciado Reynaldo Cuauhtémoc Hernández Cuevas sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente: - ACUERDO 39/XII/15: - "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 22 de su Reglamento y Vigésimo, Numeral 2, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba la modificación en el volumen de compra del Programa de Adquisición de Leche Nacional 2015 (líquida y en polvo), que llevará a cabo la Entidad hasta por 870 millones de litros con recursos propios y fiscales autorizados para el Ejercicio Fiscal 2015. De igual manera, aprueba las modificaciones al flujo de efectivo de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2015, por concepto de ampliación de recursos fiscales del Gobierno Federal por \$500'000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), destinados al Programa B004 Adquisición de Leche Nacional en su capítulo 2000 "Materiales y Suministros", con el propósito de contar con el presupuesto modificado autorizado, según el comparativo a nivel flujo de efectivo que se anexa en la Carpeta de Trabajo de la Sesión, sin modificar la disponibilidad final. Lo anterior, queda sujeto a la autorización que en su momento otorgue la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como resultado de las gestiones que realice el Director General de la Entidad, por conducto de la Coordinadora de Sector." -

VII.3 Aprobación de la Modificación del Presupuesto Autorizado 2015, por el Incremento en los Ingresos de Recursos Propios derivados de la venta de otros productos distintos al Programa de Abasto Social de Leche.- El



Licenciado Reynaldo Cuauhtémoc Hernández Cuevas sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:- ACUERDO 40/XII/15: "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 19 fracción III, 57 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 117 de su Reglamento y Vigésimo, Numeral 2, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba las modificaciones al presupuesto anual para el Ejercicio Fiscal 2015, de los ingresos y egresos por un monto de \$340'335,100.00 (Trescientos cuarenta millones trescientos treinta y cinco mil cien pesos 00/100 M.N.), con el propósito de contar con el presupuesto modificado autorizado, según el comparativo a nivel flujo de efectivo que se anexa en la Carpeta de Trabajo de la Sesión, sin modificar la disponibilidad final. Lo anterior, queda sujeto a la autorización que en su momento otorgue la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como resultado de las gestiones que realice el Director General de la Entidad, por conducto de la Coordinadora de Sector, debiendo sujetarse a lo que establece el Oficio Circular 102-K, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 6 de marzo de 2015 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.".- VII.4 Aprobación del Programa Anual de Disposición Final de los Bienes Muebles 2016.- El Licenciado Reynaldo Cuauhtémoc Hernández Cuevas sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:- ACUERDO 41/XII/15:- "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Vigésimo, Numeral 2, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A de C.V., y de conformidad a lo establecido en la Política de Operación número 2 del Procedimiento para la Disposición Final y Baja de Bienes Muebles por Licitación Pública, Subasta, Invitación a Cuando Menos Tres Personas y Adjudicación Directa de las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles, este Honorable Consejo de Administración aprueba el Programa Anual de Disposición Final de los Bienes



Muebles 2016 de la Entidad, integrado por un total de 981 activos, con valor de adquisición de \$6'082,871.65 (Seis millones ochenta y dos mil ochocientos setenta y un pesos 65/100 M.N.) y por la totalidad de los desechos que se generen como resultado de la operación durante el Ejercicio Fiscal 2016; y autoriza al Director General para proceder a su ejecución mediante licitación pública, subasta, invitación a cuando menos tres personas, donación o cualquier otra de las formas de disposición final previstas en las disposiciones aplicables, observando en todo momento lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 130, fracción I, 131, 132 y 133 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como lo establecido en los procedimientos para el destino final de las Bases Generales para el Registro, Control, Disposición Final y Bajas de los Bienes Muebles de Liconsa, S.A. de C.V. (clave VST-DA-BS-017 y homoclave LICONSA-NIARU-RRMM-010). Asimismo, se instruye al Director General para que dicho programa sea publicado en la página de internet de la Entidad.".- VII.5 Aprobación del Calendario de Sesiones Ordinarias del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V., para el Ejercicio Fiscal 2016.- El Licenciado Reynaldo Cuauhtémoc Hernández Cuevas sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:- ACUERDO 42/XII/15 "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 18 fracción I, de su Reglamento y Décimo Noveno, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba que las Sesiones Ordinarias 339, 340, 341 y 342 correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016, se realicen el 17 de marzo, 16 de junio, 14 de septiembre y 8 de diciembre, respectivamente.".- VII.6 Aprobación del Incremento Salarial para el Personal Operativo de Confianza en el año 2016.- El Licenciado Reynaldo Cuauhtémoc Hernández Cuevas cedió el uso de la palabra al representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito.- El Licenciado Miguel Arturo Rom Téllez, consideró que la Entidad debería esperar a que la política salarial de 2016 entre en vigor, para ver si cabe la posibilidad de que efectivamente, como institución autorizadora, se dé entrada con vigencia antes de que se inicie esta parte.- El



Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva comentó que de manera anual el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informa sobre las modificaciones al tabulador de percepciones para el personal operativo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Esta Entidad en el Anteproyecto de presupuesto de servicios personales del 2016 consideró un porcentaje de aumento similar a lo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha autorizado en ejercicios anteriores, dicho importe quedó considerado en las partidas 1600, Previsiones salariales.- Aclaró también que históricamente la administración de la empresa ha incluido en la última sesión del año el acuerdo relativo al incremento salarial para el personal operativo de confianza, por lo que se solicita a los miembros del Consejo de Administración la autorización de dicho acuerdo. Informó que dicho incremento salarial será cubierto con recursos propios que se encuentran considerados dentro del presupuesto de servicios personales, Capítulo 1000, que será autorizado a esta Entidad para el año 2016 y que Liconsa en todo momento se apegará a las disposiciones aplicables que el Ejecutivo Federal emita para dicho incremento.- El Licenciado Reynaldo Cuauhtémoc Hernández Cuevas sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir más comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:-

ACUERDO 43/XII/15 "Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65 fracciones III y VI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, este Honorable Consejo de Administración aprueba el incremento salarial para el personal operativo de confianza para el Ejercicio Fiscal 2016, con el incremento y vigencia que en su momento autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como su posterior aplicación en la Entidad. El incremento salarial en cuestión será cubierto con recursos propios ya que se encuentra considerado dentro del presupuesto autorizado para la Entidad para el año 2016, debiéndose observar en todo momento las disposiciones legales aplicables.".- VII.7 Aprobación del Nombramiento del Servidor Público de las dos Jerarquías Inmediatas Inferiores a la del Director General.- El Licenciado Reynaldo Cuauhtémoc Hernández Cuevas sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó



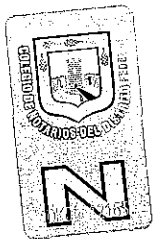
por unanimidad de votos el siguiente:- ACUERDO 44/XII/15.-
"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción XI, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Vigésimo, Numeral 11, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba el nombramiento del Ciudadano Vicente Carranco Sánchez, como Subdirector de Contabilidad General, a partir de esta fecha, debiéndose observar las disposiciones legales aplicables."- VII.8 Aprobación del Plan Estratégico de la Entidad.- El Licenciado Reynaldo Cuauhtémoc Hernández Cuevas sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:- ACUERDO 45/XII/15 "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Vigésimo, Numeral 2, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba el Plan Estratégico de la Entidad, que se anexa en el disco compacto que acompaña la Carpeta de Trabajo de la Sesión."- VII.9 Aprobación de la Modificación del Programa de Inversión 2015.- El Licenciado Reynaldo Cuauhtémoc Hernández Cuevas sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:- ACUERDO 46/XII/15 "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Vigésimo, Numeral 2, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba las modificaciones al flujo de efectivo de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2015, por concepto de una transferencia compensada con recursos propios del Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" al Capítulo 2000 "Materiales y Suministros" por un monto de \$16'717,681.00 (Dieciséis millones setecientos diecisiete mil seiscientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.), así como una transferencia compensada del Capítulo 6000 "Inversión Pública" al Capítulo 2000 "Materiales y Suministros" por un monto de \$20'807,061.00 (Veinte millones ochocientos y siete mil sesenta y un pesos 00/100 M.N.), con el propósito de contar con el presupuesto modificado autorizado, según el comparativo a nivel flujo



de efectivo que se anexa en la Carpeta de Trabajo de la Sesión, sin modificar la disponibilidad final. Lo anterior, queda sujeto a la autorización que en su momento otorgue la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como resultado de las gestiones que realice el Director General de la Entidad, por conducto de la Coordinadora de Sector, debiéndose observar en todo momento las disposiciones legales aplicables.".- VIII.- ASUNTOS GENERALES.- El Licenciado Reynaldo Cuauhtémoc Hernández Cuevas informó que el punto ocho y último del Orden del Día era el relativo a Asuntos Generales, y solicitó a este Honorable Cuerpo Colegiado si tenía algún asunto de carácter general que desearan expresar.- El Licenciado Juan Carlos Pardo Bejarano comentó dos puntos. El primero era el asunto de la compra de leche nacional, señaló que el ritmo que lleva este año la compra de leche, es muy importante porque son alrededor de 75 millones de litros mensuales, y el poder cumplir esta meta, es muy ambicioso, sin embargo consideró que, hay que tomar en cuenta que esta tendencia a la alza que trae la compra de Liconsa, ha ayudado a nivel nacional, por lo que se debe vigilar que se mantenga estable en el siguiente año, y esto es en razón de que México es un país deficitario en leche, sin embargo, en la primera época del año empieza a existir sobrantes de leche y no se sabe qué hacer con ellos, situación que no puede darse en un país deficitario.- Consideró que es necesario que dentro del Plan Estratégico se vea la oportunidad de hacer una mejor planeación para poder absorber parte de esa leche que al día de hoy ya empieza a sobrar en la zona de La Comarca Lagunera y en Chihuahua, principalmente, y después vendrá el Occidente. Estimó que es muy importante tenerlo en cuenta, porque de esa manera se podrá aprovechar mejor el crecimiento de la producción en el país.- Agregó como segundo comentario, que el consumo de la leche es necesario promoverlo desde la industria, por lo que junto con el sector primario y con las Secretaría de Economía y Agricultura, se han realizado pláticas para promover el consumo de la leche, dependiendo de cada zona donde se deba de realizar, y hay un punto que pudiera ser muy importante y que es Liconsa quien puede ayudar; en muchos países existe el programa de "Vaso de leche escolar", que es una manera de poder ayudar a los niños de primaria, sea en los distritos en los cuales hay una deficiencia nutrimental que se pudiera apoyar para que ya sea por medio de un subsidio



o de manera gratuita incentivar el incremento de consumo de leche en los niños, resaltando que en el largo plazo eso repercute en el consumo de los apoyos que otorga Liconsa en los municipios más pobres.- Manifestó que se cuenta con el apoyo de la CANILEC para saber de qué manera se puede ayudar a Liconsa, pero sin duda esto sería fundamental para asegurar también el retiro de la leche en el futuro para los productos de Liconsa.- El Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva comentó que en este sentido se darán instrucciones, en dos vertientes: Primero, que en aquellos lugares donde se hicieron los centros de acopio y que la producción aún no es la que se esperaba, se va a instruir a la Dirección de Producción y a las demás instancias, para establecer convenios con SAGARPA y con la Banca de Desarrollo para fortalecer la producción en cada una de estas regiones en donde ya se tiene presencia como Liconsa, con centros de acopio.- Expuso que es muy positivo que el día de hoy estén representantes de las Secretarías de Hacienda y de Crédito Público, y de Economía, para que se apoye y garantice que en el próximo año, la compra que se ha realizado se vea fortalecida. Explicó que con respecto al 2012, se han comprado 180 millones de litros por año de más en Liconsa, lo cual es un éxito del Consejo de Administración, de la empresa como tal y de los productores mexicanos.- Y por último, comentó que se va a instruir también a la Dirección de Comunicación Social de la empresa para que el próximo año haya un programa intenso de concientización de la importancia del consumo de la leche en menores de 12 años y para ello se va a trabajar con Prospera, con los DIF y con el CONAFE.- El Licenciado Reynaldo Cuauhtémoc Hernández Cuevas agradeció la intervención del Director General y preguntó a los señores Consejeros si tenían algún otro comentario y, al no haberlos informó al Señor Presidente que habían sido agotados todos los puntos del Orden del Día, ya que no había puntos adicionales a tratar.- El Licenciado Ernesto Javier Nemer Álvarez agradeció a cada uno de los asistentes su presencia y su valiosa participación en las Sesiones del Consejo de Administración e indicó que ésta será la penúltima sesión del año, ya que como anunció aquí el señor director, se llevará a cabo una más, y por supuesto que estaremos a la orden.- Resaltó lo manifestado por el Señor Director General, en el sentido de que al inicio de esta administración al 2015, se ha incrementado en 180 millones



de litros más la compra a productores mexicanos. Consideró que ese era un dato muy importante y que se debía a la participación y contribución de todos los integrantes del Cuerpo Colegiado, y declaró que no habiendo algún otro asunto que presentar, daba por terminada la Sesión Ordinaria 338 del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V., siendo las 12:45 horas del día de la fecha, haciendo constar que en la resolución de todos los puntos se cumplió con lo previsto en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.- Se levantó la presente Acta y la firmaron para constancia el Presidente Suplente, el Prosecretario del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V., así como el Comisario Público Propietario.- LIC. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ.- SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE LA SEDESOL Y PRESIDENTE SUPLENTE.- FIRMADO.- LIC. REYNALDO CUAUHTÉMOC HERNÁNDEZ CUEVAS.- TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LICONSA Y PROSECRETARIO.- FIRMADO.- DR. ARMANDO DE LUNA ÁVILA.- COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.- FIRMADO." -----

----- Al apéndice de esta escritura con las letras "A" y "B" que les corresponde, se agregan una copia fotostática del acta antes transcrita y una copia fotostática de la lista de asistencia de la sesión ordinaria número "338" (trescientos treinta y ocho) del Honorable Consejo de Administración de "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. -----

----- VII.- OTORGAMIENTO.- El compareciente declara bajo protesta de decir verdad: -----

----- a).- Que el acta de sesión que se protocoliza es auténtica y que no existe falsedad en la misma; y que las firmas puestas al calce del acta antes transcrita, son auténticas y del puño y letra de quienes ahí se indica. ---

----- b).- Que su carácter de apoderado legal de la Sociedad antes citada, no le ha sido revocado ni modificado en forma alguna, que su representada tiene capacidad legal y que en cumplimiento de su encargo, otorga la siguiente: -

----- C L Á U S U L A : -----

----- ÚNICA.- PROTOCOLIZACIÓN.- Queda protocolizada el ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO "338" (TRESIENTOS TREINTA Y OCHO) DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "LICONSA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha diez de diciembre de dos mil quince, que se insertó en el



antecedente sexto de este instrumento. -----
----- Como consecuencia de ello, quedan protocolizados todos y cada uno de los acuerdos adoptados en dicha sesión y que constan en el acta protocolizada. -----

----- P E R S O N A L I D A D : -----

----- El señor licenciado REYNALDO CUAUHTÉMOC HERNÁNDEZ CUEVAS, acredita su personalidad como apoderado legal de "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con el segundo testimonio de la escritura pública número treinta mil ochocientos setenta y uno, de fecha quince de mayo de dos mil trece, otorgada ante la licenciada María Cristina Cerrillo Álvarez, notaria pública número ciento cincuenta y ocho de este Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, mediante la cual se hizo constar que "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, le otorgó poderes. De dicho testimonio copio en lo conducente lo que sigue: -----

----- ".....hago constar:- LA SUSTITUCIÓN PARCIAL DE PODERES Y FACULTADES, que otorga el señor HÉCTOR PABLO RAMÍREZ PUGA LEYVA, en su carácter de Director General de "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a favor del Licenciado REYNALDO CUAUHTÉMOC HERNÁNDEZ CUEVAS.....C L Á U S U L A S.- PRIMERA.- El señor HÉCTOR PABLO RAMÍREZ PUGA LEYVA, en su carácter de Director General de "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con reserva de su ejercicio y sin menoscabo alguno de los poderes a él conferidos, SUSTITUYE PARCIALMENTE, los poderes y facultades que le fueron conferidos en su carácter de Director General de la sociedad, a favor del Licenciado REYNALDO CUAUHTÉMOC HERNÁNDEZ CUEVAS, para que los ejercite como sigue:- A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas la facultades generales y las especiales que de acuerdo con la ley, requieran de poder o cláusula especial, de conformidad a lo previsto en el primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro en relación con el dos mil quinientos ochenta y siete de Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana.....B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana.- C).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL Y REPRESENTACIÓN PATRONAL.....D).- PODER GENERAL, para la celebración de todo acto jurídico e incluso para aquellos que requieran



cláusula especial, tales como contratos, convenios, pedidos, etcétera, sin limitación alguna aún cuando se trate de actos o negocios jurídicos con valor monetario, sin importar el monto de los mismos.- E).- PODER GENERAL PARA OTORGAR, SUSCRIBIR Y AVALAR TITULOS DE CREDITO, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- F).- FACULTAD para otorgar poderes generales y especiales y para revocar y sustituir unos y otros.....". -----

----- El señor licenciado REYNALDO CUAUHTÉMOC HERNÁNDEZ CUEVAS, declara bajo protesta de decir verdad, que la personalidad que ostenta y las facultades que ejercita continúan vigentes, no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que su representada tiene capacidad legal. -----

----- C E R T I F I C A C I O N E S : -----

----- YO, EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE: -----

----- I.- De que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales, a que me remito; certificando que no tuve indicio alguno de falsedad del acta protocolizada. -----

----- II.- De que el compareciente tiene a mi juicio capacidad legal, en virtud de no observar en él manifestaciones de incapacidad natural y no tener noticias de que esté sujeto a incapacidad civil; y por sus generales declaró ser: mexicano por nacimiento, hijo de padres mexicanos, originario de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Estado del mismo nombre, donde nació el día once de diciembre de mil novecientos setenta y dos, casado, licenciado en derecho y con domicilio en calle Ricardo Torres número uno, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) número "HECR7212115K5", con clave única del Registro de Población (CURP) número "HECR721211HOCRZY01" y se identifica con su credencial para votar con fotografía número de folio treinta y seis millones quinientos veintidós mil siete, clave de elector "HRCVRY72121120H000", expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, año de registro mil novecientos noventa y uno, cero cero; manifestando que su representada tiene la siguiente clave del registro federal de contribuyentes: "LIC950821M84", lo que se acredita con su cédula de identificación fiscal de la cual una copia fotostática se



agrega al apéndice de esta escritura con la letra "C" que le corresponde. -----

----- III.- De que me aseguré de la identidad del compareciente, con su identificación relacionada en sus generales. Al apéndice de esta escritura con la letra "D", se agrega copia fotostática de las identificaciones anteriormente relacionadas, así como, en su caso, de las demás identificaciones presentadas por el compareciente. --

----- IV.- De que en el acto del otorgamiento de esta escritura, previamente me identifiqué como notario público con el compareciente, a quien le hice saber que la Ley del Notariado de la Ciudad de México, le concede el derecho de leer personalmente esta escritura y que su contenido le sea explicado por el suscrito notario. -----

----- V.- De que el compareciente me declaró bajo protesta de decir verdad, que en el capital social de su representada no participa inversión extranjera. -----

----- VI.- De que ilustré al compareciente, explicándole el valor, consecuencias y alcances legales del contenido de esta escritura. -----

----- VII.- De que habiéndose leído esta escritura al compareciente, quien también la leyó personalmente, estuvo conforme con ella, manifestó haberla comprendido plenamente y la firmó ante mí, el día cuatro del mes siguiente al de su fecha, en que la AUTORIZO DEFINITIVAMENTE. -----

----- FIRMA DEL SEÑOR LICENCIADO REYNALDO CUAUHTÉMOC HERNÁNDEZ CUEVAS. -----

----- FIRMA DEL NOTARIO.- UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: "LIC. EUTIQUIO LÓPEZ HERNÁNDEZ.- NOTARIA No. 35.- DISTRITO FEDERAL, MÉXICO.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS". -----

----- ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO: -----

----- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

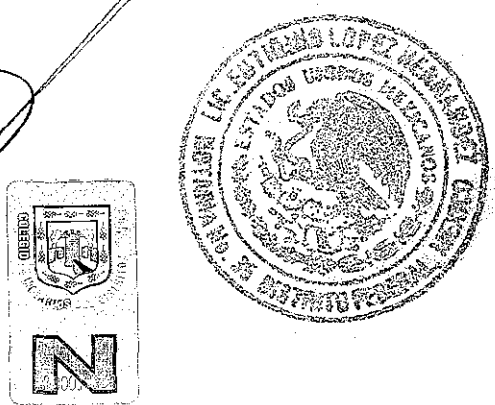
----- "En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

----- "En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de



gestiones a fin de defenderlos. -----
----- "Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes
mencionados, las facultades de los apoderados, se
consignarán las limitaciones, o los poderes serán
especiales. -----
----- "Los notarios insertarán este artículo en los
testimonios de los poderes que otorguen". -----
ES PRIMER TESTIMONIO EN ORDEN QUE SE SACA DE SU ORIGINAL Y
PRIMERO QUE SE EXPIDE PARA "LICONSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE
CAPITAL VARIABLE, COMO CONSTANCIA.- VA EN CUARENTA Y DOS
PÁGINAS COTEJADAS Y PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS, MÁS
DOCUMENTOS ANEXOS.- CIUDAD DE MÉXICO, A LOS CUATRO DÍAS DEL
MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- DOY FE. -----

[Handwritten signature]





**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 338
DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LICONSA, S.A. DE C.V.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:00 horas del día 10 de diciembre de 2015, en la Sala de Juntas del 6° piso de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 333, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, con el propósito de llevar a cabo la Sesión Ordinaria número 338 del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V. (LICONSA), se reunieron:

El Licenciado Ernesto Javier Nemer Álvarez, Subsecretario de Desarrollo Social y Humano de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y Presidente Suplente del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V.; el Licenciado Reynaldo Cuauhtémoc Hernández Cuevas, Titular de la Unidad Jurídica de Liconsa, S.A. de C.V. y Prosecretario del Honorable Consejo de Administración; así mismo asistieron en su carácter de Consejeros del Honorable Consejo de Administración: el Ingeniero Guillermo del Bosque Macías, Director General Adjunto de Evaluación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA); el Licenciado Miguel Arturo Rom Téllez, Director de Programación y Presupuesto del Sector Desarrollo Social de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); el Licenciado Víctor Manuel Estrada Gómez, Subdirector de la Cadena Productiva de Lácteos de la Secretaría de Economía (SE); el Licenciado Sergio García Reyes, Director de Programación de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud de la Secretaría de Salud (SS); el Licenciado Johan Manfred Ledezma Kapellmann, Director General Adjunto de Administración del Programa de Inclusión Social Próspera; la Doctora Teresa Shamah Levi, Directora del Área de Vigilancia de la Nutrición del Centro de Investigación y Salud del Instituto Nacional de Salud Pública (INSP); el Licenciado César Cabello Ramírez, Titular de la Unidad Jurídica de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA); el Ingeniero Alfredo Lozano Córdova, Director General de la Fundación Mexicana para el Desarrollo Rural, A.C. (FMDR); el Licenciado Juan Carlos Pardo Bejarano, Presidente de la Cámara Nacional de Industriales de la Leche (CANILEC); el Profesor Arturo Osornio Sánchez, Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México; el Doctor Néstor Orozco Araiza, Director del Área Pecuaria de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco; el Licenciado Uriel Francisco Gómez Pineda, Suplente del Congreso del Trabajo (CT); el Licenciado Roberto Rebollo Vivero, Delegado General en Milpa Alta y Tláhuac de la Confederación Nacional Campesina (CNC) y el Médico Veterinario Zootecnista Sergio Soltero Gardea, Asesor de la Presidencia de la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas (CNOG).



Asistieron además como invitados, el Licenciado Antonio Astiazarán Gutiérrez, Coordinador de Asesoría Especializada en Transversalidad y el Maestro Ricardo Morales Jiménez, Director de Control Presupuestal de Entidades de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL); el Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, Director General de LICONSA; el Doctor Armando de Luna Ávila, y el Licenciado Alejandro González Roldán, Comisarios Públicos Propietario y Suplente, respectivamente, de la Secretaría de la Función Pública (SFP), el Doctor Ricardo Villavicencio Contreras, Segundo Vicepresidente de la Cámara Nacional de Industriales de la Leche y el Contador Público Certificado Rodolfo Carlos Pérez Garrido, socio del despacho Mazars Auditores, S. de R.L. de C.V.

También estuvieron presentes por parte de la Entidad el Contador Público Martín del Castillo Toledo, Director de Finanzas y Planeación; el Ciudadano Marco Antonio González Amaro, Director de Administración; el Licenciado Ángel Salvador Guevara Sánchez, Director Comercial; la Licenciada Araceli Begoña Hernández Mancilla, Titular de la Unidad de Comunicación Social; la Maestra Leticia Mariana Gómez Ordaz, Directora de Abasto Social y el Contador Público Jorge Espinosa Gutiérrez, Titular del Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.

I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL

Para dar inicio a la Sesión Ordinaria número 338 del Honorable Consejo de Administración de LICONSA, S.A. de C.V., el Licenciado Ernesto Javier Nemer Álvarez dio la bienvenida a los asistentes e informó que había sido reunido el Quórum Legal, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 18, 20 y 35 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 18 de su Reglamento, declaró instalada formalmente la Sesión Ordinaria número 338 del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V.

El Licenciado Ernesto Javier Nemer Álvarez cedió el uso de la palabra al Licenciado Reynaldo Cuauhtémoc Hernández Cuevas, Prosecretario del Honorable Consejo de Administración, a fin de que procediera al desahogo del Orden del Día.

II. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA

El Licenciado Reynaldo Cuauhtémoc Hernández Cuevas sometió a la consideración de los señores Consejeros la aprobación del Orden del Día, por lo que solicitó dispensar la lectura del mismo en atención a que previo a la sesión fueron informados sobre su contenido. Señaló que a solicitud de la entidad se adicionó el punto 7.9 del Orden del Día, relativo a la Aprobación de la modificación del Programa de Inversión 2015, por lo que de no existir inconveniente, se pasaría directamente a la votación del mismo, solicitando se manifestaran quienes estuvieran por su aprobación.



ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
- III. Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria 337 del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V.
- IV. Seguimiento de Acuerdos y Recomendaciones.
- V. Presentación y, en su caso, aprobación del Informe de Gestión sobre el Desempeño General de la Entidad al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2015.
- VI. Presentación de los Estados Financieros de la Entidad al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2015.
- VII. Solicitudes de Acuerdo.
 1. Aprobación de la Modificación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2015 a nivel Flujo de Efectivo.
 2. Aprobación a la Modificación en el Volumen de Compra del Programa de Adquisición de Leche Nacional 2015.
 3. Aprobación de la Modificación del Presupuesto Autorizado 2015, por el Incremento en los Ingresos de Recursos Propios Derivados de la venta de otros productos distintos al Programa de Abasto Social de Leche.
 4. Aprobación del Programa Anual de Disposición Final de los Bienes Muebles 2015.
 5. Aprobación del Calendario de Sesiones Ordinarias del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V., para el Ejercicio Fiscal 2016.
 6. Aprobación del Incremento Salarial para el Personal Operativo de Confianza en el año 2016.
 7. Aprobación del Nombramiento del Servidor Público de las dos Jerarquías Inmediatas Inferiores a la del Director General.
 8. Aprobación del Plan Estratégico de la Entidad.
 9. Aprobación de la Modificación del Programa de Inversión 2015.
- VIII. Asuntos Generales.

En virtud de que no se externaron comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:



ACUERDO 35/XII/15: “El Honorable Consejo de Administración aprueba en todos y cada uno de sus puntos el Orden del Día de la Sesión Ordinaria 338.”

III. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 337 DEL HONORABLE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LICONSA, S.A. DE C.V.

El Licenciado Reynaldo Cuauhtémoc Hernández Cuevas sometió a consideración del Honorable Consejo de Administración el Acta de la Sesión Ordinaria 337, y debido a que la información fue entregada con anterioridad, sugirió dispensar su lectura.

Al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 36/XII/15 “El Honorable Consejo de Administración aprueba en todos sus términos el contenido y alcance del acta de la Sesión Ordinaria 337 celebrada el 29 de septiembre de 2015.”

IV. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y RECOMENDACIONES.

El Licenciado Reynaldo Cuauhtémoc Hernández Cuevas consultó a los integrantes del Honorable Órgano de Gobierno si deseaban hacer algún comentario al respecto.

El Doctor Armando de Luna Ávila comentó que en relación a la recomendación 03-C/III/15, relativa a la reactivación del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), hizo mención a que ya se llevó a cabo esa reactivación por parte de la institución, lo cual seguramente va a ser en beneficio del cumplimiento de metas y objetivos.

El Licenciado Reynaldo Cuauhtémoc Hernández Cuevas agradeció el comentario e indicó que se tomaba nota del comentario vertido, por lo que se procedió a adoptar la siguiente Toma de Nota:

TOMA DE NOTA 07/XIV/15 “El Honorable Consejo de Administración Toma Nota del Seguimiento de Acuerdos y Recomendaciones.”

V. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, DEL INFORME DE GESTIÓN SOBRE EL DESEMPEÑO GENERAL DE LA ENTIDAD AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

El Licenciado Reynaldo Cuauhtémoc Hernández Cuevas cedió el uso de la palabra al Director General de la Entidad para rendir el Informe de Gestión.

El Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva dio la bienvenida al Licenciado Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez al Consejo de



Administración de la Entidad, del mismo modo dio la bienvenida al señor representante del Gobierno del Estado de México, al ser la primera sesión a la que asiste como parte del Consejo de Administración, y que es la entidad del país que tiene más beneficiarios que reciben el apoyo del Programa de Abasto Social de Leche.

Informó que contaba con un informe que está vertido en un video que le gustaría presentar, conforme a lo que se ha estilado en las últimas sesiones, y al último haría alguna intervención.

En el video presentado se informó que al 30 de septiembre de 2015 el Programa de Abasto Social de Leche contaba con 6'362,946 beneficiarios, lo que representa el 97.7 por ciento de avance de la meta para el 31 diciembre, que es de 6'513,041 beneficiarios.

Del total del padrón, el 56.1 por ciento son niños de 6 meses a 12 años de edad; los adultos de 60 años o más representan el 21.2 por ciento; las mujeres de entre 45 y 59 años el 11.5 por ciento; las jóvenes entre 13 y 15 años el 6.6 por ciento; los enfermos crónicos o personas con capacidades diferentes el 3.4 por ciento; y el 1.1 por ciento restante lo constituyen las mujeres en periodo de gestación o lactancia.

Liconsa tiene una red de distribución de 11,472 puntos de atención; 9,802 son lecherías y 1,670 unidades operativas derivadas de convenios con actores sociales.

La Entidad tiene presencia en 1,979 municipios, una cobertura del 81 por ciento del territorio nacional. De los 1,012 municipios contemplados en la Cruzada Nacional contra el Hambre, 837 ya cuentan con el Programa de Abasto Social de Leche, así la cobertura es de 82.7 por ciento.

La cantidad de beneficiarios en los municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre ascendió a 5'007,635, significan 8 de cada 10 beneficiarios inscritos en el Programa de Abasto Social de Leche.

El promedio de retiro de leche registró una ligera disminución al colocarse en 12.9 litros mensuales por beneficiario. La distribución de leche a beneficiarios alcanzó los 743'542,951 litros de leche, de los cuales 573'015,068 litros fueron de leche líquida mientras que 170'527,883 litros de leche en polvo. La distribución promedio diaria de leche alcanzó los 3'279,552 litros.

Liconsa produjo 814'783,624 litros de leche, el 76.6 por ciento correspondió a leche líquida y el 23.4 por ciento a leche en polvo. También se elaboraron 3'572,942 sobres de complementos alimenticios para el Programa Prospera.

En centros de acopio y plantas industriales se compró un volumen total de 676'647,289 litros de leche fresca. El Centro de Acopio de Francisco I. Madero, en Hidalgo, inaugurado en junio por el Presidente de la República,



Licenciado Enrique Peña Nieto, captará 40 mil litros diarios de leche fresca procedentes de más de 1,000 ganaderías de 11 municipios hidalguenses.

Se contrataron 20,380 toneladas métricas de leche en polvo de importación del cupo Organización Mundial de Comercio (OMC), y 15,367 toneladas métricas bajo el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, haciendo un total de 35,747 toneladas métricas.

Por ingresos propios se generaron \$4,848'620,163.00 (Cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho millones seiscientos veinte mil ciento sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), además se recibieron \$3,352'448,615.00 (Tres mil trescientos cincuenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos quince pesos 00/100 M.N.) de recursos fiscales. El monto total erogado de enero a septiembre ascendió a 7,677'016,215.00 (Siete mil seiscientos setenta y siete millones dieciséis mil doscientos quince pesos 00/100 M.N.).

El comportamiento de los ingresos y el gasto programable llevaron a la entidad a tener un superávit primario de \$524'052,563.00 (Quinientos veinticuatro millones cincuenta y dos mil quinientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), situación que es mejor al superávit programado que era por \$225'970,212.00 (Doscientos veinticinco millones novecientos setenta mil doscientos doce pesos 00/100 M.N.).

En cuanto a la generación de ingresos adicionales, la venta de leche a precio preferencial fue de 73'079,750 litros, representando un ingreso de \$715'764,945.00 (Setecientos quince millones setecientos sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

Se vendieron al Programa Prospera 3'405,000 sobres de complementos alimenticios, lo que representó un ingreso de \$49'607,004.00 (Cuarenta y nueve millones seiscientos siete mil cuatro pesos 00/100 M.N.). Además se obtuvieron ingresos por \$119'390,483.00 (Ciento diecinueve millones trescientos noventa mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.) por la venta de sobres de multivitamínicos Vita-Niño y por la mezcla vitamínica Nutrivida Tabletas.

Finalmente, por la comercialización de crema cruda se obtuvieron ingresos por \$649'755,714.00 (Seiscientos cuarenta y nueve millones setecientos cincuenta y cinco mil setecientos catorce pesos 00/100 M.N.).

El Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva comentó que esta sería la última sesión del 2015, y que en el próximo año 2016, se iniciaría con nuevos retos, con el fortalecimiento de la Empresa, que implica también revisar a fondo el padrón de beneficiarios con el objeto de atender algunas sugerencias de las instituciones de salud, de organismos como un Kilo de ayuda, con el objeto de beneficiar todavía más a la población infantil menor de cinco años.



Indicó que Liconsa tendrá que entrar a una revisión profunda de sus padrones con la asesoría y el acuerdo, por supuesto, de la Secretaría de Desarrollo Social, con el objeto de tener un retorno más efectivo de la inversión que se está haciendo como empresa.

Consideró que el 2016 tiene que marcar para la empresa la pauta de fortalecer esta población infantil, que a partir del próximo año pueda recibir el Programa de Abasto Social y con ello entregarle a México, mexicanos mejor preparados y mejor nutridos, y añadió que esa es una de las inquietudes que durante muchos años han tenido instituciones de salud pública y también organismos e instituciones como un Kilo de ayuda que han estado apoyando con este tipo de asesorías.

Por otro lado, indicó que se debe consolidar la presencia de Liconsa en zonas indígenas. Liconsa ya está en esas zonas, se ha comentado en algunas Sesiones del Consejo de Administración, que falta fortalecer el factor de retiro, por lo que se estará convocando a una sesión extraordinaria en los próximos días, para lo cual en este mismo mes se buscará pueda quedar integrada una carpeta informativa, con el objeto de impulsar dos medidas, que de manera importante han sido no solamente una instrucción del Presidente de la República, sino también una decisión del Cuerpo Colegiado, el hecho de poder definir un precio diferenciado en zonas y comunidades indígenas que habrá inicialmente de aplicarse en tres estados, como lo acordó este Consejo, pero que se consiga ampliar a otras zonas indígenas del norte y centro del país.

Agregó que en esa próxima sesión extraordinaria, a la que se estará convocando antes de que termine el mes, se planteará la probable aprobación de dos acuerdos: primero, un nuevo empaque que permita mezclar agua potable con polvo, leche mexicana prioritariamente en polvo; y segundo la definición de municipios que podrían ser susceptibles de esta rebaja hasta un peso el litro en comunidades y zonas indígenas.

Añadió que se está trabajando muy de la mano con el Coneval y con Sedesol, a través del Sistema de Focalización para el Desarrollo, el Sifode, con el objeto de identificar a más de 150 municipios en estados de la República, prioritariamente indígenas, con el objeto de fortalecer en una primera instancia la nutrición de más de 100 mil mexicanos que estarían en condiciones de poder tener este producto

Comentó que se está integrando debidamente la carpeta, para someterla a consideración del Consejo de Administración en los próximos días.

Añadió que también se planteará consolidar la compra de leche nacional. Este año ha sido especialmente difícil para la industria ganadera mexicana. Destacó su participación en una reunión en Guadalajara, con los secretarios de Gobierno y de Agricultura, y que se ha estado en pláticas permanentes



con el gobernador de Jalisco y con otros gobernadores más, que han mostrado inquietud por la sobre oferta que hay en todo el país de leche mexicana.

Indicó también, que este año Liconsa fue fundamental para que no hubiera una crisis en el sector, ya que con la compra de leche que realizó Liconsa, se apoyó a productores mexicanos en varios estados de la República, evitando con ello se detonara una crisis. Estimó que sería riesgoso no solamente en el sector sino también para el propio país, por lo que consideró que en los próximos años Liconsa tendrá que convertirse en un mercado seguro, como lo ha sido hasta el momento, pero fortalecer aún más la capacidad de compra a productores mexicanos.

Manifestó que se está proponiendo en la carpeta, un incremento en la compra de leche nacional, dependiendo de las gestiones que se realicen ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el objeto de llegar hasta 870 millones de litros en el 2015, toda vez que nuestra meta era 770, por lo que prácticamente son 100 millones de litros más, ya que esto ha sido prácticamente la solución de entidades como Jalisco, Chihuahua, Aguascalientes, Guanajuato, entre otras, ya que gracias a esta intervención de Liconsa se ha podido superar de alguna manera la crisis que se pudo haber detonado a lo largo de estos meses.

Por último, agradeció a los señores Consejeros el apoyo que siempre le han brindado como Director de la Empresa y a la misma para fortalecerla. Y deseo una muy feliz Navidad y un próspero año nuevo.

El Licenciado Reynaldo Cuauhtémoc Hernández Cuevas preguntó al Honorable Cuerpo Colegiado si tenían algún comentario que expresar sobre el informe que les había sido presentado.

El Licenciado Uriel Francisco Gómez Pineda resaltó el buen trabajo que ha realizado el Señor Director General, como se aprecia en su informe, y comentó que el Congreso del Trabajo, así como el Sindicato, va a seguir trabajando y apoyando a Liconsa hombro con hombro los objetivos de esta empresa.

Externó la inquietud del Sindicato y que Liconsa ha apoyado en este tiempo, y solicitó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tomara nota y apoyara a Liconsa, ya que viendo los resultados en cuanto a la apertura de lecherías, implica también mayor personal por parte de los promotores sociales.

El Licenciado Reynaldo Cuauhtémoc Hernández Cuevas agradeció el comentario y cedió el uso de la palabra al Licenciado Alejandro González Roldán.

El Licenciado Alejandro González Roldán consideró importante el esfuerzo que está haciendo Liconsa para hacer frente a la parte de la adquisición de



leche nacional, ya que sin duda alguna, Liconsa ha realizado acciones importantes para mantener un equilibrio financiero y una adecuada administración financiera, pero sí preocupa el que las otras instancias que tengan que estar involucradas en el apoyo a los ganaderos, también estén apoyando a Liconsa para lograr contar con los recursos que hagan frente a este aspecto. Manifestó que la sinergia que se pueda hacer con la propia Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación es fundamental para buscar fortalecer esta situación, y que no sea necesariamente atendido sólo con recursos de Liconsa.

El Licenciado Reynaldo Cuauhtémoc Hernández Cuevas agradeció el comentario y cedió el uso de la palabra al Consejero Suplente por el Gobierno de Jalisco.

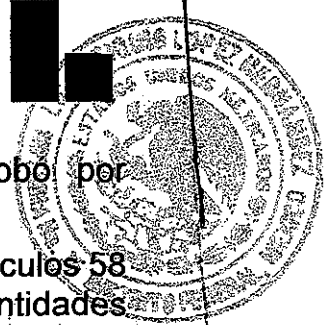
El Doctor Néstor Orozco Araiza agradeció y reconoció al Director General el trabajo y esfuerzo realizado, indicó que presentó un informe muy preciso y claro. Y se refirió al agradecimiento del Gobierno del Estado de Jalisco en la atención siempre oportuna con resultados positivos para que los ganaderos pequeños y medianos sigan siendo atendidos.

Manifestó que derivado de la visita realizada del señor Director General al Estado que representa, en ese momento. Simultáneamente, se estaba reuniendo el Secretario de Desarrollo Rural, el C. Héctor Padilla Gutiérrez, en la SAGARPA intentando crear sinergia, esto en relación a lo mencionado por el C. Comisario Público, para que ingresen recursos a esta institución a fin de que la empresa cuente con mejor liquidez y ojalá, que de mejor manera siga operando y recibiendo la leche fluida, para darle vida a los ganaderos de México.

El Licenciado Reynaldo Cuauhtémoc Hernández Cuevas agradeció al representante del Gobierno del Estado de Jalisco y cedió la palabra al licenciado Juan Carlos Pardo Bejarano, de la Cámara Nacional de Industriales de la Leche.

El Licenciado Juan Carlos Pardo Bejarano reconoció el apoyo de parte de la industria en lo que le compete para poder realizar este programa que es ambicioso para este año. Estimó que la meta de los 870 millones de litros de leche es un gran reto sin precedentes. Y expresó que se estará apoyando a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que se tengan los recursos necesarios para poder llegar a absorber este volumen en lo que resta del año.

El Licenciado Reynaldo Cuauhtémoc Hernández Cuevas agradeció las participaciones y preguntó a los integrantes del Honorable Consejo de Administración si tenían algún comentario que expresar sobre el Informe que



les había sido presentado. Al no haber comentarios, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 37/XII/15 “Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción XV; de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Vigésimo, Numeral 15, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba el Informe de Gestión sobre el Desempeño General de la Entidad al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2015, e instruye al Director General para que atienda y dé seguimiento a los comentarios vertidos en la Sesión hasta su desahogo oportuno y completo.”

VI. PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

El Licenciado Reynaldo Cuauhtémoc Hernández Cuevas solicitó proceder a la siguiente Toma de Nota.

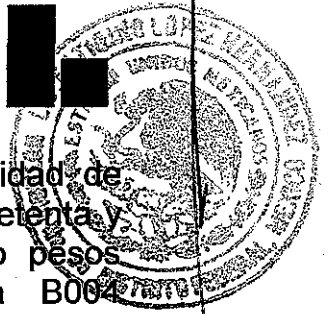
TOMA DE NOTA 08/XII/15 “Este Honorable Consejo de Administración Toma Nota de la presentación de los Estados Financieros de Liconsa, S.A. de C.V., correspondientes al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2015, y espera para su aprobación, la presentación de los mismos dictaminados por el Auditor Externo.”

VII. SOLICITUDES DE ACUERDO.

VII.1 Aprobación de la Modificación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2015 a nivel Flujo de Efectivo.

El Licenciado Reynaldo Cuauhtémoc Hernández Cuevas sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 38/XII/15 “Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 99 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Vigésimo, Numeral 2, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba las modificaciones al Presupuesto de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2015, por concepto de ampliación de recursos

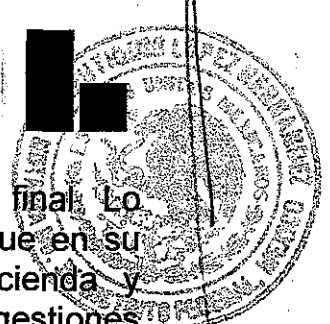


fiscales del Gobierno Federal por la cantidad de \$2'874,445.00 (Dos millones ochocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), destinados al Programa B004 Adquisición de Leche Nacional en su capítulo 2000 "Materiales y Suministros", con el propósito de contar con el presupuesto modificado autorizado, según el comparativo a nivel flujo de efectivo que se anexa en la Carpeta de Trabajo de la Sesión, sin modificar la disponibilidad final. Lo anterior, queda sujeto a la autorización que en su momento otorgue la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como resultado de las gestiones que realice el Director General de la Entidad, por conducto de la Coordinadora de Sector."

VII.2 Aprobación a la Modificación en el Volumen de Compra del Programa de Adquisición de Leche Nacional 2015.

El Licenciado Reynaldo Cuauhtémoc Hernández Cuevas sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 39/XII/15: "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 22 de su Reglamento y Vigésimo, Numeral 2, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba la modificación en el volumen de compra del Programa de Adquisición de Leche Nacional 2015 (líquida y en polvo), que llevará a cabo la Entidad hasta por 870 millones de litros con recursos propios y fiscales autorizados para el Ejercicio Fiscal 2015. De igual manera, aprueba las modificaciones al flujo de efectivo de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2015, por concepto de ampliación de recursos fiscales del Gobierno Federal por \$500'000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), destinados al Programa B004 Adquisición de Leche Nacional en su capítulo 2000 "Materiales y Suministros", con el propósito de contar con el presupuesto modificado autorizado, según el comparativo a nivel flujo de efectivo que se anexa en la Carpeta de Trabajo de

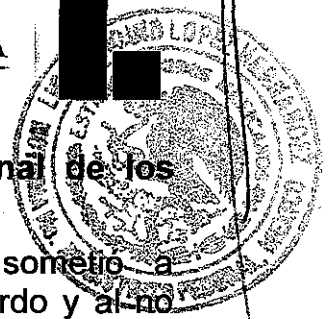


la Sesión, sin modificar la disponibilidad final. Lo anterior, queda sujeto a la autorización que en su momento otorgue la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como resultado de las gestiones que realice el Director General de la Entidad, por conducto de la Coordinadora de Sector.”

VII.3 Aprobación de la Modificación del Presupuesto Autorizado 2015, por el Incremento en los Ingresos de Recursos Propios derivados de la venta de otros productos distintos al Programa de Abasto Social de Leche.

El Licenciado Reynaldo Cuauhtémoc Hernández Cuevas sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 40/XII/15: “Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 19 fracción III, 57 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 117 de su Reglamento y Vigésimo, Numeral 2, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba las modificaciones al presupuesto anual para el Ejercicio Fiscal 2015, de los ingresos y egresos por un monto de \$340'335,100.00 (Trescientos cuarenta millones trescientos treinta y cinco mil cien pesos 00/100 M.N.), con el propósito de contar con el presupuesto modificado autorizado, según el comparativo a nivel flujo de efectivo que se anexa en la Carpeta de Trabajo de la Sesión, sin modificar la disponibilidad final. Lo anterior, queda sujeto a la autorización que en su momento otorgue la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como resultado de las gestiones que realice el Director General de la Entidad, por conducto de la Coordinadora de Sector, debiendo sujetarse a lo que establece el Oficio Circular 102-K, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 6 de marzo de 2015 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.”



VII.4 Aprobación del Programa Anual de Disposición Final de los Bienes Muebles 2016.

El Licenciado Reynaldo Cuauhtémoc Hernández Cuevas somete a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 41/XII/15: “Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Vigésimo, Numeral 2, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A de C.V., y de conformidad a lo establecido en la Política de Operación número 2 del Procedimiento para la Disposición Final y Baja de Bienes Muebles por Licitación Pública, Subasta, Invitación a Cuando Menos Tres Personas y Adjudicación Directa de las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles, este Honorable Consejo de Administración aprueba el Programa Anual de Disposición Final de los Bienes Muebles 2016 de la Entidad, integrado por un total de 981 activos, con valor de adquisición de \$6'082,871.65 (Seis millones ochenta y dos mil ochocientos setenta y un pesos 65/100 M.N.) y por la totalidad de los desechos que se generen como resultado de la operación durante el Ejercicio Fiscal 2016; y autoriza al Director General para proceder a su ejecución mediante licitación pública, subasta, invitación a cuando menos tres personas, donación o cualquier otra de las formas de disposición final previstas en las disposiciones aplicables, observando en todo momento lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 130, fracción I, 131, 132 y 133 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como lo establecido en los procedimientos para el destino final de las Bases Generales para el Registro, Control, Disposición Final y Bajas de los Bienes Muebles de Liconsa, S.A. de C.V. (clave VST-DA-BS-017 y homoclave LICONSA-NIARU-RRMM-010). Asimismo, se instruye al Director



General para que dicho programa sea publicado en la página de internet de la Entidad.”

VII.5 Aprobación del Calendario de Sesiones Ordinarias del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V., para el Ejercicio Fiscal 2016.

El Licenciado Reynaldo Cuauhtémoc Hernández Cuevas sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 42/XII/15 “Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 18 fracción I, de su Reglamento y Décimo Noveno, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba que las Sesiones Ordinarias 339, 340, 341 y 342 correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016, se realicen el 17 de marzo, 16 de junio, 14 de septiembre y 8 de diciembre, respectivamente.”

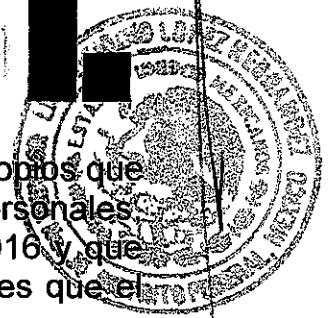
VII.6 Aprobación del Incremento Salarial para el Personal Operativo de Confianza en el año 2016.

El Licenciado Reynaldo Cuauhtémoc Hernández Cuevas cedió el uso de la palabra al representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito.

El Licenciado Miguel Arturo Rom Téllez, consideró que la Entidad debería esperar a que la política salarial de 2016 entre en vigor, para ver si cabe la posibilidad de que efectivamente, como institución autorizadora, se dé entrada con vigencia antes de que se inicie esta parte.

El Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva comentó que de manera anual el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informa sobre las modificaciones al tabulador de percepciones para el personal operativo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Esta Entidad en el Anteproyecto de presupuesto de servicios personales del 2016 consideró un porcentaje de aumento similar a lo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha autorizado en ejercicios anteriores, dicho importe quedó considerado en las partidas 1600, Previsiones salariales.

Aclaró también que históricamente la administración de la empresa ha incluido en la última sesión del año el acuerdo relativo al incremento salarial para el personal operativo de confianza, por lo que se solicita a los miembros del Consejo de Administración la autorización de dicho acuerdo.



Informó que dicho incremento salarial será cubierto con recursos propios que se encuentran considerados dentro del presupuesto de servicios personales, Capítulo 1000, que será autorizado a esta Entidad para el año 2016 y que Liconsa en todo momento se apegará a las disposiciones aplicables que el Ejecutivo Federal emita para dicho incremento.

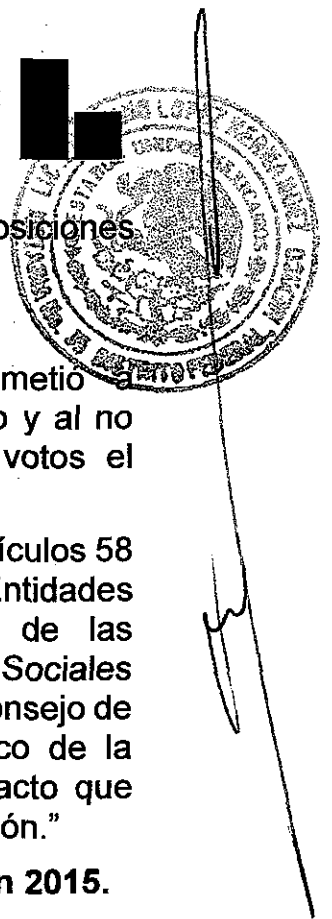
El Licenciado Reynaldo Cuauhtémoc Hernández Cuevas sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir más comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 43/XII/15 “Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65 fracciones III y VI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, este Honorable Consejo de Administración aprueba el incremento salarial para el personal operativo de confianza para el Ejercicio Fiscal 2016, con el incremento y vigencia que en su momento autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como su posterior aplicación en la Entidad. El incremento salarial en cuestión será cubierto con recursos propios ya que se encuentra considerado dentro del presupuesto autorizado para la Entidad para el año 2016, debiéndose observar en todo momento las disposiciones legales aplicables.”

VII.7 Aprobación del Nombramiento del Servidor Público de las dos Jerarquías Inmediatas Inferiores a la del Director General.

El Licenciado Reynaldo Cuauhtémoc Hernández Cuevas sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 44/XII/15 “Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción XI, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Vigésimo, Numeral 11, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba el nombramiento del Ciudadano Vicente Carranco Sánchez, como Subdirector de Contabilidad General, a partir de esta



fecha, debiéndose observar las disposiciones legales aplicables.”

VII.8 Aprobación del Plan Estratégico de la Entidad.

El Licenciado Reynaldo Cuauhtémoc Hernández Cuevas sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 45/XII/15 “Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Vigésimo, Numeral 2, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba el Plan Estratégico de la Entidad, que se anexa en el disco compacto que acompaña la Carpeta de Trabajo de la Sesión.”

VII.9 Aprobación de la Modificación del Programa de Inversión 2015.

El Licenciado Reynaldo Cuauhtémoc Hernández Cuevas sometió a consideración de los señores Consejeros la propuesta de acuerdo y al no existir comentarios al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 46/XII/15 “Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Vigésimo, Numeral 2, de las atribuciones indelegables, de los Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., este Honorable Consejo de Administración aprueba las modificaciones al flujo de efectivo de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2015, por concepto de una transferencia compensada con recursos propios del Capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” al Capítulo 2000 “Materiales y Suministros” por un monto de \$16’717,681.00 (Dieciséis millones setecientos diecisiete mil seiscientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.), así como una transferencia compensada del Capítulo 6000 “Inversión Pública” al Capítulo 2000 “Materiales y Suministros” por un monto de \$20’807,061.00 (Veinte millones ochocientos y siete mil sesenta y un pesos 00/100 M.N.), con el propósito de contar con el presupuesto modificado autorizado, según el comparativo a nivel flujo de efectivo que se anexa en la Carpeta de



Trabajo de la Sesión, sin modificar la disponibilidad final. Lo anterior, queda sujeto a la autorización que en su momento otorgue la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como resultado de las gestiones que realice el Director General de la Entidad, por conducto de la Coordinadora de Sector, debiéndose observar en todo momento las disposiciones legales aplicables.”

VIII. ASUNTOS GENERALES.

El Licenciado Reynaldo Cuauhtémoc Hernández Cuevas informó que el punto ocho y último del Orden del Día era el relativo a Asuntos Generales, y solicitó a este Honorable Cuerpo Colegiado si tenía algún asunto de carácter general que desearan expresar.

El Licenciado Juan Carlos Pardo Bejarano comentó dos puntos. El primero era el asunto de la compra de leche nacional, señaló que el ritmo que lleva este año la compra de leche, es muy importante porque son alrededor de 75 millones de litros mensuales, y el poder cumplir esta meta, es muy ambicioso, sin embargo consideró que, hay que tomar en cuenta que esta tendencia a la alza que trae la compra de Liconsa, ha ayudado a nivel nacional, por lo que se debe vigilar que se mantenga estable en el siguiente año, y esto es en razón de que México es un país deficitario en leche, sin embargo, en la primera época del año empieza a existir sobrantes de leche y no se sabe qué hacer con ellos, situación que no puede darse en un país deficitario.

Consideró que es necesario que dentro del Plan Estratégico se vea la oportunidad de hacer una mejor planeación para poder absorber parte de esa leche que al día de hoy ya empieza a sobrar en la zona de La Comarca Lagunera y en Chihuahua, principalmente, y después vendrá el Occidente. Estimó que es muy importante tenerlo en cuenta, porque de esa manera se podrá aprovechar mejor el crecimiento de la producción en el país.

Agregó como segundo comentario, que el consumo de la leche es necesario *promoverlo desde la industria, por lo que junto con el sector primario y con las Secretaría de Economía y Agricultura, se han realizado pláticas para promover el consumo de la leche, dependiendo de cada zona donde se deba de realizar, y hay un punto que pudiera ser muy importante y que es Liconsa quien puede ayudar; en muchos países existe el programa de “Vaso de leche escolar”, que es una manera de poder ayudar a los niños de primaria, sea en los distritos en los cuales hay una deficiencia nutrimental que se pudiera apoyar para que ya sea por medio de un subsidio o de manera gratuita incentivar el incremento de consumo de leche en los niños, resaltando que en el largo plazo eso repercute en el consumo de los apoyos que otorga Liconsa en los municipios más pobres.*



Manifestó que se cuenta con el apoyo de la CANILEC para saber de que manera se puede ayudar a Liconsa, pero sin duda esto sería fundamental para asegurar también el retiro de la leche en el futuro para los productos de Liconsa.

El Ciudadano Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva comentó que en este sentido se darán instrucciones, en dos vertientes: Primero, que en aquellos lugares donde se hicieron los centros de acopio y que la producción aún no es la que se esperaba, se va a instruir a la Dirección de Producción y a las demás instancias, para establecer convenios con SAGARPA y con la Banca de Desarrollo para fortalecer la producción en cada una de estas regiones en donde ya se tiene presencia como Liconsa, con centros de acopio.

Expuso que es muy positivo que el día de hoy estén representantes de las Secretarías de Hacienda y de Crédito Público, y de Economía, para que se apoye y garantice que en el próximo año, la compra que se ha realizado se vea fortalecida. Explicó que con respecto al 2012, se han comprado 180 millones de litros por año de más en Liconsa, lo cual es un éxito del Consejo de Administración, de la empresa como tal y de los productores mexicanos.

Y por último, comentó que se va a instruir también a la Dirección de Comunicación Social de la empresa para que el próximo año haya un programa intenso de concientización de la importancia del consumo de la leche en menores de 12 años y para ello se va a trabajar con Prospera, con los DIF y con el CONAFE.

El Licenciado Reynaldo Cuauhtémoc Hernández Cuevas agradeció la intervención del Director General y preguntó a los señores Consejeros si tenían algún otro comentario y, al no haberlos informó al Señor Presidente que habían sido agotados todos los puntos del Orden del Día, ya que no había puntos adicionales a tratar.

El Licenciado Ernesto Javier Nemer Álvarez agradeció a cada uno de los asistentes su presencia y su valiosa participación en las Sesiones del Consejo de Administración e indicó que ésta será la penúltima sesión del año, ya que como anunció aquí el señor director, se llevará a cabo una más, y por supuesto que estaremos a la orden.

Resaltó lo manifestado por el Señor Director General, en el sentido de que al inicio de esta administración al 2015, se ha incrementado en 180 millones de litros más la compra a productores mexicanos. Consideró que ese era un dato muy importante y que se debía a la participación y contribución de todos los integrantes del Cuerpo Colegiado, y declaró que no habiendo algún otro asunto que presentar, daba por terminada la Sesión Ordinaria 338 del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V., siendo las 12:45 horas del día de la fecha, haciendo constar que en la resolución de todos los puntos se cumplió con lo previsto en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

SEDESOL

SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL

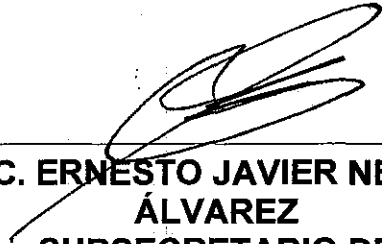


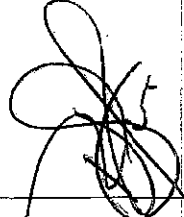
LICONSA


ABASTO SOCIAL DE LECHE



Se levantó la presente Acta y la firmaron para constancia el Presidente Suplente, el Prosecretario del Honorable Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V., así como el Comisario Público Propietario.


LIC. ERNESTO JAVIER NEMER
ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE
DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
DE LA SEDESOL Y PRESIDENTE
SUPLENTE


LIC. REYNALDO CUAUHTÉMOC
HERNÁNDEZ CUEVAS
TITULAR DE LA UNIDAD
JURÍDICA DE LICONSA Y
PROSECRETARIO


LIC. ARMANDO DE LUNA ÁVILA
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO DE
LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA



Lista de Asistencia

PRESIDENCIA

DR. JOSÉ ANTONIO MEADE KURIBREÑA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. ERNESTO JAVIER NEMER
ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ACT. ALEJANDRO SIBAJA RÍOS
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN
Y PRESUPUESTO "B"

L.C. FERNANDO LÓPEZ MORENO
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE
DESARROLLO SOCIAL, TRABAJO,
ECONOMÍA Y COMUNICACIONES



Lista de Asistencia

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

MTRO. HÉCTOR HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIAS
LIGERAS

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

MVZ. FRANCISCO JOSÉ GURRÍA TREVIÑO
COORDINADOR GENERAL DE GANADERÍA

ING. GUILLERMO DEL BOSQUE MACIAS
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
EVALUACIÓN

H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

- 2 -


SESIÓN ORDINARIA 338
10 DE DICIEMBRE 2015



Lista de Asistencia

SECRETARÍA DE SALUD

**DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS
COMISIONADO NACIONAL DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD**

**DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN
DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA
OPORTUNIDADES DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN
SALUD**

FUNDACIÓN MEXICANA PARA EL DESARROLLO RURAL

**C.P. ALBERTO CASTELAZO Y LÓPEZ
PRESIDENTE**

**ING. ALFREDO LOZANO CÓRDOVA
DIRECTOR GENERAL**



Lista de Asistencia

CÁMARA NACIONAL DE INDUSTRIALES DE LA LECHE

LIC. JUAN CARLOS PARDO BEJARANO
PRESIDENTE

DR. RICARDO A. VILLAVICENCIO
CONTRERAS
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

DICONSA, S.A. DE C.V.

LIC. JUAN MANUEL VALLE PEREÑA
DIRECTOR GENERAL

LIC. CÉSAR CABELLO RAMÍREZ
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA

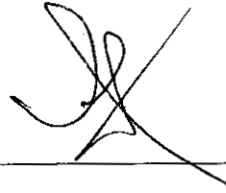


Lista de Asistencia

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE MÉXICO

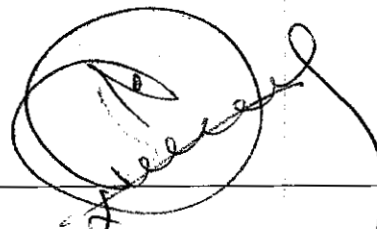
PROF. ARTURO OSORNIO SÁNCHEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

LIC. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL
DÍAZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE JALISCO

DR. NESTOR OROZCO ARAIZA
DIRECTOR DEL ÁREA PECUARIA
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL





Lista de Asistencia

CONGRESO DEL TRABAJO

**LIC. DANIEL ARÉVALO GALLEGOS
SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO
NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA
INDUSTRIA LÁCTEA, ALIMENTICIA,
SIMILARES Y CONEXOS DE LA
REPÚBLICA MEXICANA**

**LIC. URIEL FRANCISCO GÓMEZ PINEDA
SUPLENTE CONGRESO DEL TRABAJO**

PROGRAMA PROSPERA

**ING. PAULA ANGÉLICA HERNÁNDEZ
OLMOS
COORDINADORA NACIONAL**

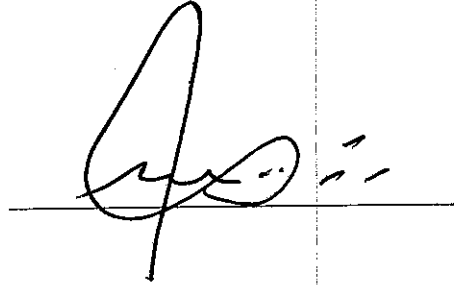
**MTRO. VÍCTOR VALENCIA DE LOS
SANTOS
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS**



Lista de Asistencia

CONFEDERACIÓN NACIONAL CAMPESINA

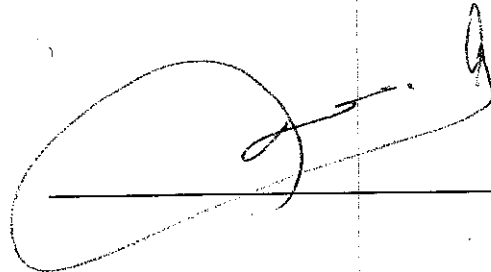
LIC. ROBERTO REBOLLO VIVERO
CNC



CONFEDERACIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES GANADERAS

SR. OSWALDO CHÁZARO MONTALVO
PRESIDENTE

M.V.Z. SERGIO SOLTERO GARDEA
ASESOR DE LA PRESIDENCIA





Lista de Asistencia

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA

DR. MAURICIO HERNÁNDEZ ÁVILA
DIRECTOR GENERAL

DRA. TERESA SHAMAH LEVI
DIRECTORA DEL ÁREA DE VIGILANCIA DE
LA NUTRICIÓN

Teresa Shamah Levi

AUDITORÍA EXTERNA

C.P.C. RODOLFO CARLOS PÉREZ
GARRIDO
MAZARS AUDITORES, S. DE R.L. DE C.V.

Rodolfo Carlos Pérez Garrido

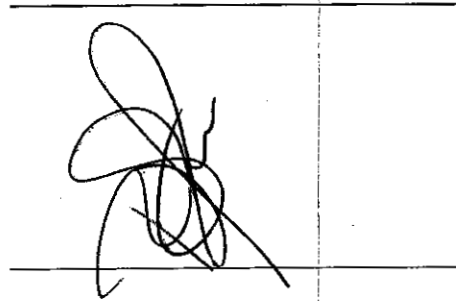


Lista de Asistencia

SECRETARÍA

MTRO. EMILIO SUÁREZ LICONA
ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO
PARA LA TRANSPARENCIA
SEDESOL

LIC. REYNALDO CUAUHTÉMOC
HERNÁNDEZ CUEVAS
PROSECRETARIO

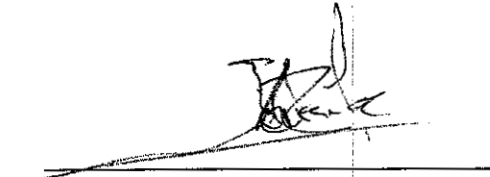


SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DR. ARMANDO DE LUNA ÁVILA
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO EN
LICONSA, S.A. DE C.V.



LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ ROLDÁN
COMISARIO PÚBLICO SUPLENTE EN
LICONSA, S.A. DE C.V.

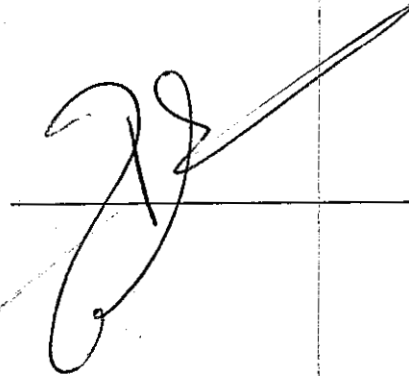




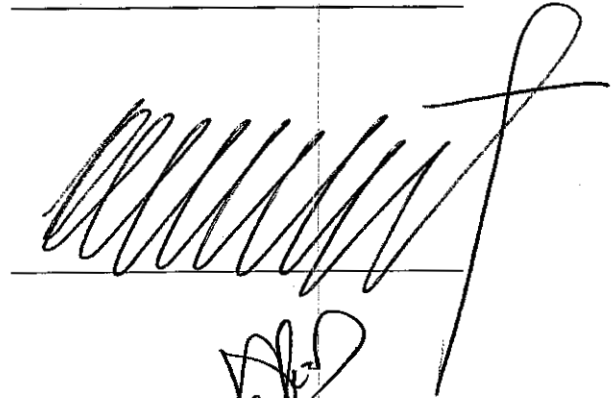
Lista de Asistencia

LICONSA, S.A. de C.V.

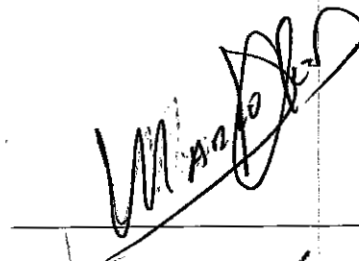
HÉCTOR PABLO RAMÍREZ PUGA LEYVA
DIRECTOR GENERAL



LUIS GENDRÓN PENSADO
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE
PRODUCCIÓN



MARTÍN DEL CASTILLO TOLEDO
DIRECTOR DE FINANZAS Y PLANEACIÓN



MARCO ANTONIO GONZÁLEZ AMARO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



ÁNGEL SALVADOR GUEVARA SÁNCHEZ
DIRECTOR COMERCIAL

H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

- 10 -

SESIÓN ORDINARIA 338
10 DE DICIEMBRE 2015



Lista de Asistencia

LICONSA, S.A. de C.V.



ARACELI BEGOÑA HERNÁNDEZ MANCILLA
TITULAR DE LA UNIDAD DE
COMUNICACIÓN SOCIAL

ABM.

LETICIA MARIANA GÓMEZ ORDAZ
DIRECTORA DE ABASTO SOCIAL

[Handwritten signature]

C.P. JORGE ESPINOSA GUTIÉRREZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN LICONSA, S.A. DE C.V.

[Handwritten signature]



Lista de Asistencia

INVITADOS

LIC. ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARÁN
GUTIÉRREZ
COORDINADOR DE ASESORIA
ESPECIALIZADA EN TRANSVERSALIDAD
SEDESOL

DR. JORGE ALBERTO IBAÑEZ
CANDELARIA
DIRECTOR GENERAL DE
PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO-
SEDESOL

MTRO. RICARDO MORALES SIMÉNEZ
Director de Control Presupuestal
de Entidades





Lista de Asistencia

REPRESENTANTES



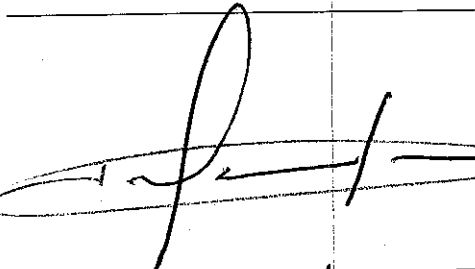
LIC. SERGIO GARCÍA REYES
DIRECTOR DE EVALUACIÓN
SS



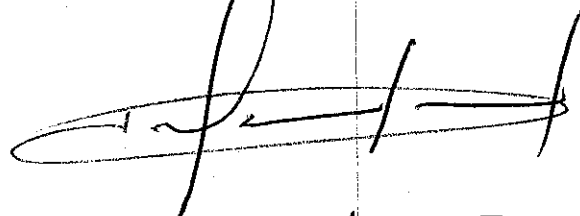
LIC. VÍCTOR M. ESTRADA GÓMEZ
SUBDIRECTOR DE LA CADENA
PRODUCTIVA DE LÁCTEOS
SE



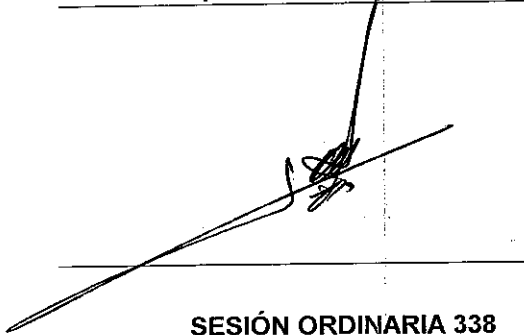
LIC. SERGIO GARCÍA REYES
DIRECTOR DE EVALUACIÓN



LIC. JOHAN MANFRED LEDEZMA
KAPELLMAN
DIRECTOR GENERAL ADUNTO DE
ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA PROSPERA



Higuera Arturo Rom Tejera
Director Programación y Presupuesto
SHCP.





Clave No. 35 015



INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

LICONSA SA DE CV

DOMICILIO

RICARDO TORRES 1 LOMAS DE SOTELO NAUCALPAN DE JUAREZ MEXICO 54390

CLAVE DEL R.F.C

LIC950821M84

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALR NAUCALPAN, MEX.

ACTIVIDAD Elaboración de leche en polvo, condensada y evaporada

SITUACIÓN DE REGISTRO

ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES

10-06-1963

SAT
Servicio de Administración Tributaria
REPARTO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE
LIC950821M84

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
LICONSA SA DE CV

FOLIO
V1579459

MEX-17/10/2013-R 15-23/RVg

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.	31-03-2002
Presentar la declaración anual de impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	31-03-2002
Presentar la declaración anual de impuesto Sobre la Renta (ISR) donde informe sobre los pagos y retenciones de servicios profesionales. (Personas morales).	31-03-2002
Presentar la declaración anual de impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre las retenciones efectuadas por pagos de rentas de bienes inmuebles.	31-03-2002
Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.	31-03-2002
Presentar la declaración y pago provisional mensual de impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas a los trabajadores asimilados a salarios.	01-11-2002
Proporcionar la información del impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del impuesto Sobre la Renta (ISR).	31-03-2002
Presentar la declaración y pago provisional mensual de impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.	31-03-2002
Presentar la declaración anual de impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales.	31-03-2002
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de impuesto al Valor Agregado (IVA).	01-09-2006
Presentar la declaración y pago provisional mensual de impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas por servicios profesionales.	31-03-2002
Presentar la declaración y pago mensual de retenciones de impuesto al Valor Agregado (IVA).	31-03-2002
Presentar la declaración y pago provisional mensual de las retenciones de impuesto Sobre la Renta (ISR) realizadas por el pago de rentas de bienes inmuebles.	31-03-2002
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de impuesto al Valor Agregado (IVA).	31-03-2002
Presentar la declaración y pago provisional mensual del impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2008
Presentar la declaración y pago anual del impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2008
Presentar la declaración informativa anual de Subsidio para el Empleo.	01-01-2008

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Servicio o Solicitud / SOLICITUD DE ANEXOS F3241 / REG. Federal Contribuyente / Verificación / Domicilio	03-10-2013	AV201348842008
Servicio o Solicitud / SOLICITUD DE ANEXOS F3241 /	28-09-2013	RF201348788952
Servicio o Solicitud / SOLICITUD DE ANEXOS F3241 /	25-09-2013	AV201348756492
Servicio o Solicitud / SOLICITUD DE ANEXOS F3241 /	25-09-2013	AV201348761389
Servicio o Solicitud / SOLICITUD DE ANEXOS F3241 /	25-09-2013	AV201348765099

Fecha de Impresión: 17 de Octubre de 2013
TELÉFONO DE ATENCIÓN CIUDADANA:
(Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6728

g2fv7814j9FHMqEsJAqqe0yqOyReSYuJHh6PXOIpghoXQIUv7XUZ1OMMncJHogeZqNexkbed1j15QhrLAIR0TBBzhJGFMwngzTPFFwdf9RMIVOYulK25kSh07u
kctmxf0AyrS8FusvKY9EAzV4MIXUy0d2d9+S3DwS3y4=

